

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CARTELERÍA DIGITAL PARA LA RED DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA (RED SAIT) Y LA REUBICACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS AUDIOVISUALES ACTUALES EN OTROS CENTROS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (“MADRID DESTINO”), INCLUIDO DENTRO DEL EJE 3 “TRANSICIÓN DIGITAL - PROGRAMA INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL TURÍSTICA DEL PSTD 2021, FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (REAL DECRETO-LEY 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA)”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA).

Expediente: SP23-00379

EXPEDIENTE Nº: SP23-00379 Suministro, instalación y mantenimiento de la renovación de los equipos del servicio de Atención al Visitante de Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, S.A. para la gestión actuaciones Eje 3 PSTD 2021 financiadas con fondos PRTR -“Next Generation EU”.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CARTELERÍA DIGITAL PARA LA RED DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA (RED SAIT) Y LA REUBICACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS AUDIOVISUALES ACTUALES EN OTROS CENTROS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (“MADRID DESTINO”), INCLUIDO DENTRO DEL EJE 3 “TRANSICIÓN DIGITAL - PROGRAMA INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL TURÍSTICA DEL PSTD 2021, FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (REAL DECRETO-LEY 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA)”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA).

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.	4
2. OBJETO.	6
2.1.- Especificaciones Técnicas.	11
2.2.- Condiciones Generales.	14
2.2.1.- Sobre las marcas de fabricantes y/o tecnologías citadas en este pliego.	14
2.2.2.- Centros en los que debe prestarse el suministro.	14
2.2.3.- Garantía de los equipos.	14
2.2.4.- Comunicación de origen de la financiación. Obligaciones de comunicación, medidas de difusión y publicidad.	15
2.3.- Suministro de material informático para los PIT de Madrid Destino.	15
2.4.- Suministro, instalación y mantenimiento de un sistema de cartelería digital para los PIT de Madrid Destino.	15
2.4.1.- Mantenimiento posterior de los equipos y del sistema.	24
2.5.- Reubicación, instalación y mantenimiento de los elementos audiovisuales actuales. Elementos a reubicar. 29	
2.5.1.- Instalación de los equipos.	30
2.5.2.- Mantenimiento de los equipos una vez reubicados.	30

2.6.- Gestión de incidencias y solicitudes.	31
2.6.1.- Canal y tiempos máximos de resolución de incidencias.	32
2.6.2.- Medición de la calidad del servicio.	33
2.6.3.- Recursos asignados al servicio.	33
2.7.- Seguridad de la información.	34
2.8.- Transferencia del conocimiento.	34
3.- PLANIFICACIÓN DE LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS.	35
4.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.	35
5.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SEGUIMIENTO.	36
5.1.- Documentación a entregar por el contratista. Pista de auditoría y conservación de documentos.	41
5.2.- Cumplimiento de los aspectos contractuales regulados en la Orden 2367/2022, de 29 de noviembre (corregida mediante Orden 2488/2022, de 14 de diciembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOCM nº 297 de diciembre de 2022; en la Orden HFP/1030/2021; en la Orden HFP/1031/2021; en la Instrucción de 23 de diciembre de la Junta Consultiva del Estado; en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, y en la Guía para la Gestión de Fondos MRR en el C14.I1 Submedida 2 editado por la Comunidad de Madrid con sus actualizaciones.	42
5.3.- Cumplimiento del principio DNSH (Do No Significant Harm) e implementación de políticas de economía circular.	44
6.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO/SUSTITUTO.	48
7.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.	48
8.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.	50
9.- PROPIEDAD INTELECTUAL, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.	50
10.- RÉGIMEN JURÍDICO LABORAL.	50
11.- CLÁUSULAS SOCIALES.	51
12.- CONTROL DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES, Y DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.	53
13.- NORMATIVA.	53
14.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.	55

1. INTRODUCCIÓN.

Mediante las Órdenes 2367/2022, de 29 de noviembre (corregida mediante Orden 2488/2022, de 14 de diciembre), y 1484/2023, de 11 de septiembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, publicadas en los BOCM nº 297 de diciembre de 2022 y nº 230 de septiembre de 2023, respectivamente, se han concedido sendas subvenciones directas al Ayuntamiento de Madrid para la ejecución de sus “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino 2021 y 2022”, que forman parte, a su vez, de los correspondientes “Planes Territoriales de la Comunidad de Madrid 2021 y 2022”, a cargo del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos de la Unión Europea-NextGenerationEU).

Ambas órdenes tienen por objeto articular el procedimiento de gestión de la ayuda/subvención directa al Ayuntamiento de Madrid, identificado como entidad beneficiaria, con el objetivo de ejecutar las actuaciones previstas en los PSTD 2021 y 2022 integrados, a su vez, en los Planes Territoriales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 y 2022, aprobados ambos en sendos Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021 y 14 de diciembre de 2022, respectivamente.

En dichos acuerdos constan singularizadas las entidades locales, sus PSTD y el importe correspondiente a cada uno de ellos, entre otros extremos. En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración.

Dado que las líneas de inversión reseñadas anteriormente serán financiadas con cargo al PRTR, les serán de aplicación las especialidades previstas en el artículo 44 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

El principal objetivo perseguido con estos Planes y su distribución territorial de créditos es implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la submedida 2, en su triple vertiente medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

En el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021, fija el reparto resultante para las Comunidades Autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR, de los cuales al PSTD Ciudad de Madrid – Ayuntamiento de Madrid se le asigna un crédito por importe de 10.000.000,00 € para llevar a cabo las actuaciones a financiar dentro del PSTD 2021 con cargo a dichos fondos, cuya ejecución, en su totalidad, corresponde a la empresa pública municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., que va a actuar como entidad instrumental del Ayuntamiento de Madrid.

Las actuaciones a ejecutar correspondiente al PSTD 2021 están incluidas en el Eje 1 “Transición ecológica”, Eje 2 “Eficiencia energética”, Eje 3 “Transformación digital” y Eje 4 “Competitividad”.

El PSTD, financiado mediante los créditos cuya transferencia autoriza la citada Orden, estará obligado a respetar el principio de “no causar daño significativo” (principio do no significant harm- DNSH) al medio ambiente previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y demás normativa europea de aplicación. Asimismo, garantizará el cumplimiento de las obligaciones de etiquetado ambiental y digital, de acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento.

Por otra parte, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia, junto a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

Asimismo, dado que las líneas de inversión reseñadas anteriormente serán financiadas con cargo al PRTR, les serán de aplicación las especialidades previstas en el artículo 44 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

Por tanto, cada entidad beneficiaria de un PSTD, está sometida como responsable de la ejecución de la actuación aprobada, a lo establecido en la citada orden en cuanto a la gestión, seguimiento, ejecución y justificación de éstos, con especial incidencia en la consecución de los hitos y objetivos CID incluidos en la Decisión de Ejecución del Consejo, y su cumplimiento se verificará de acuerdo con los mecanismos pactados con la Comisión Europea en las disposiciones operativas a las que se refiere el artículo 20.6 del Reglamento 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Será obligatorio tanto el cumplimiento de los hitos y objetivos como proporcionar la información de seguimiento que se establezca desde la Administración General del Estado, tanto de ejecución de gasto como de consecución de objetivos y el logro de los indicadores en las cuantías asignadas de manera individualizada a cada comunidad autónoma. Por tanto, el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos en la Decisión de Ejecución del Consejo es obligatorio para que cada comunidad autónoma pueda retener finalmente los fondos transferidos.

Para la ejecución y justificación de la totalidad de las intervenciones incluidas en el PSTD 2021 conforme a la descripción que se ha efectuado con anterioridad, el Ayuntamiento de Madrid ha encomendado su ejecución a la empresa mercantil municipal "Madrid Destino", dependiente del citado Ayuntamiento, mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, de fecha 28 de diciembre de 2023, por el que se declara a Madrid Destino entidad instrumental del Ayuntamiento para la ejecución de todas las actuaciones enmarcadas en el PSTD 2021, que las llevará a cabo a través de su órgano de contratación, cuya actuación estará sometida en todo momento, tanto a las instrucciones, seguimiento y control que se establezcan para el PRTR, como a las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento, cumplimiento de hitos y objetivos, DNSH, etiquetado, compromiso con el resultado, conflictos de interés, prevención de doble financiación, cesión de datos, cumplimiento de principios transversales y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea, incluyendo los controles tanto por la Comunidad de Madrid como por la Comisión de Seguimiento que se constituya al efecto.

Madrid Destino tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

A la vista de lo anterior, para contribuir a la consecución de los hitos y objetivos previstos en tiempo y forma en el Eje 3 “Transición Digital” – “Programa integral de transformación digital turística” del PSTD 2021 y que aportan la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores, así como cumplir todas las obligaciones de carácter inexcusable en relación con la ejecución de los fondos de dicho PSTD, se considera esencial para la correcta ejecución de las actuaciones a llevar a cabo dentro del Eje 3 del PSTD 2021, por estar directamente relacionadas con el logro de los mencionados objetivos y formar parte de su ejecución, la contratación del **“suministro, instalación y mantenimiento de la renovación de los equipos del servicio de Atención al Visitante de Madrid Destino - SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CARTELERÍA DIGITAL PARA LA RED DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA (RED SAIT) Y LA REUBICACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS AUDIOVISUALES ACTUALES EN OTROS CENTROS DE MADRID DESTINO”**, ya que comprende actuaciones que facilitan la mejora continua de los procesos incluidos en la cadena de valor turística mediante el uso de la tecnología.

Todo ello de forma conjunta con Madrid Destino, dado que a la vista de la entidad y envergadura del suministro y los servicios asociados que conlleva, así como del sistema de gestión que requiere el cumplimiento de los hitos y principios transversales del PRTR, Madrid Destino no cuenta con los medios técnicos y humanos suficientes para ello, por lo que requiere de su contratación que permita a Madrid Destino la ejecución de la actuación con arreglo a los requisitos establecidos en el PRTR.

Esta contratación no implica una externalización de tareas esenciales relacionadas con los hitos y objetivos a cumplir, sino tan solo el suministro de equipamiento tecnológico turístico necesario y adecuado para garantizar el cumplimiento de los citados hitos y objetivos vinculados al Eje 3 “Transición digital” del PSTD 2021.

2. OBJETO.

Como ha quedado constatado en el epígrafe anterior y a la vista de la entidad y envergadura de los suministros a ejecutar incluidos dentro del Eje 3 “Transición Digital” – “Programa integral de transformación digital turística” del PSTD 2021 del Ayuntamiento de Madrid a ejecutar por Madrid Destino, como entidad instrumental, derivados del encargo recibido del Ayuntamiento de Madrid, así como del sistema de gestión que requiere el cumplimiento de los hitos, plazos, compromisos, obligaciones, objetivos, ejecución presupuestaria y contable y demás aspectos contractuales de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en relación con las especialidades a tener en cuenta en materia de contratación reguladas en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del citado Plan, en la Orden HFP/1030/201, en la Orden HFP 1031/2021, en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva del Estado, Madrid Destino, sin perjuicio de cumplir con la obligación de crear el empleo necesario para llevar a cabo estas actuaciones, no dispone, en la actualidad, de los recursos técnicos y humanos suficientes para dar cobertura a las necesidades derivadas del presente contrato, por lo que se considera esencial para el desarrollo de esta actuación incluida en el Eje 3 del PSTD 2021, por estar directamente relacionada con el logro de los mencionados objetivos y formar parte de su ejecución, la contratación del **“suministro, instalación y mantenimiento de la renovación de los equipos del servicio de Atención al Visitante de Madrid Destino - SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CARTELERÍA DIGITAL PARA LA RED DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA (RED SAIT) Y LA REUBICACIÓN,**

INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS AUDIOVISUALES ACTUALES EN OTROS CENTROS DE MADRID DESTINO”.

Sin perjuicio de una descripción más detallada en los epígrafes siguientes de esta cláusula, el contrato tendrá como objeto:

- Suministro del equipamiento para la renovación tecnológica de los Puntos de Información Turística (en adelante PIT):
 - 20 equipos de sobremesa.
 - 18 ordenadores convertibles.
 - 1 MacBookPro 16” M3 Pro
 - 15 tablets con carcasa.
 - 7 sistemas All in one de 27”.
 - 4 soportes a pared para los All in one.
 - 54 monitores de ordenador.
 - 20 brazos articulados dobles
 - 20 brazos articulados sencillos.
 - 14 fundas.
 - 14 dockstations para los convertibles.
 - 5 lectores de códigos de barras y QR.
 - 21 licencias de escritorio Office OEM 2019 ESD.
 - 14 candados para equipos convertibles.
 - 7 micrófonos con auriculares inalámbricos.
 - 7 webcams.
 - 5 teléfonos inalámbricos.
 - 20 interfonos inalámbricos.
 - 10 smartphones.
 - Garantía por defecto de 3 años.
 - Ampliación de garantía en 3 años adicionales (opcional).
 - Retirada de los equipos actuales que van a ser sustituidos por los suministrados.

- Suministro del equipamiento para la renovación tecnológica del sistema de cartelería digital de los PIT:
 - Sistema LED de 10 metros por 1,5 metros para el PIT de Plaza Mayor, incluyendo cableados, soportes, transporte, instalación y puesta en marcha.
 - 4 players compatibles MagicInfo modelo SBB-SS08NV2XEN de SAMSUNG o superior.
 - 15 pantallas de 65”.
 - 1 pantalla de 50”.
 - 16 soportes a pared compatibles con las pantallas suministradas.
 - 5 soportes o peanas para pantalla de 65”.
 - 17 licencias de gestión de contenidos Magicinfo de SAMSUNG.
 - La gestión de los contenidos se hará a través de Cloud MagicInfo durante la duración del contrato.
 - Cableados, elementos de montaje adicionales necesarios y transporte.
 - Instalación, configuración y puesta en marcha.
 - Formación a usuarios del sistema de cartelería digital.
 - Garantía por defecto de 3 años.
 - Ampliación de garantía en 3 años adicionales (opcional).
 - Mantenimiento preventivo y correctivo durante la duración del contrato.

- Servicio de traslado y reubicación de los materiales tecnológicos actuales:
 - 1 pantalla de 85”.
 - 4 pantallas de 65”.
 - 12 pantallas de 55”.
 - 7 pantallas de 47”.
 - **Retirada y destrucción de:**
 - 6 pantallas de 55” del videowall actual.
 - **Suministro de:**
 - 14 players modelo SBB-SS08NV2XEN de Samsung.
 - 14 licencias MagicInfo Samsung.
 - La gestión de los contenidos se hará a través de Cloud MagicInfo durante la duración del contrato.
 - El mantenimiento preventivo y correctivo de los materiales a reubicar durante la duración del contrato.

A su vez, el dispongo segundo de la Orden, en su **apartado 3º “Actuaciones financiadas en el marco de la transición digital”**, establece que hay que prestar especial atención a las actuaciones que contribuyan al cumplimiento del Eje 3, es decir, en el ámbito de la transición digital, destacando, entre otras, las siguientes:

- Comunicación y acceso de recursos y servicios al turista en destino tales como plataformas, webs, apps o herramientas digitales al servicio de la inspiración, promoción y/o comercialización turística.
- Desarrollo de plataformas y sistemas de inteligencia turística en destino, que integren soluciones de Big Data y de Inteligencia Artificial.

En este ámbito de transición digital, se establece, además, el compromiso de adquisición preferente de tecnología europea en el desarrollo de los planes, respetando, en todo caso, la normativa nacional e internacional en materia de política comercial.

La ejecución de este tipo de suministros requiere de una disponibilidad y conocimientos técnicos muy específicos que garanticen su suministro, puesta en funcionamiento y mantenimiento, contribuyendo a su correcta justificación que permita a Madrid Destino su ejecución con arreglo a los requisitos establecidos en la normativa que desarrolla el PRTR y, más en concreto, al PSTD 2021.

De acuerdo con lo expuesto, constituye el objeto del presente contrato, y por tanto las necesidades a satisfacer, establecer las condiciones técnicas que regirán la realización del **“suministro, instalación y mantenimiento de la renovación de los equipos del servicio de Atención al Visitante de Madrid Destino - SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CARTELERÍA DIGITAL PARA LA RED DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA (RED SAIT) Y LA REUBICACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS AUDIOVISUALES ACTUALES EN OTROS CENTROS DE MADRID DESTINO”**, que permitan el cumplimiento de todos sus compromisos como Entidad pública instrumental del Ayuntamiento de Madrid para la ejecución de los fondos asignados dentro del PSTD 2021 al Eje 3 en el marco de los *Fondos Next Generation EU*, de cara a garantizar la ejecución de las actuaciones aprobadas dentro el mencionado eje con estricta sujeción al cumplimiento de los hitos, objetivos y plazos fijados conforme a los requisitos establecidos en la Orden 2367/2022, de 29 de noviembre (corregida mediante Orden 2488/2022, de 14 de diciembre), de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, hasta su completa finalización y entrega de los informes, certificados y documentación necesarios para su justificación y cumplimiento.

La actuación está referida a los tipos de actuaciones que se incluyen en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística, según lo establecido en el apartado 6 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos. De acuerdo con el citado apartado, las actuaciones elegibles dentro del Eje 3 de actuación relacionado con el PRTR son las siguientes (enumeración no exhaustiva):

a) Eje 3: Actuaciones en el ámbito de la transición digital: comprende todas aquellas actuaciones que faciliten la mejora continua de los procesos incluidos en la cadena de valor turística mediante el uso de la tecnología:

- Comunicación y acceso de recursos y servicios al turista en destino.
- Gestión del impacto que genera el turismo en el destino.
- Desarrollo de plataformas y sistemas de inteligencia turística en destino que integren soluciones de Big Data y de Inteligencia Artificial.
- Acciones en materia de dinamización del sector turístico.
- Gobernanza pública y su acceso a la tecnología.

El cumplimiento de los compromisos derivados del PRTR es obligatorio, así como los requisitos para la aplicación de los fondos vinculados **al etiquetado verde y digital, al principio de «no causar un perjuicio significativo», al régimen de ayudas de estado y a las disposiciones del Reglamento (UE) 2021/241** del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa aplicable.

Según consta en el acta con fecha 31 de julio de 2023 de la Comisión de Seguimiento del Plan Territorial de la Comunidad de Madrid y según lo establecido en el apartado 10.1 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos-, la Comisión de Seguimiento del Plan Territorial de la Comunidad de Madrid ha aceptado los cambios solicitados para el PSTD 2021, por lo que ya es posible su ejecución, siempre teniendo en cuenta que, en su ejecución, la entidad beneficiaria debe asegurar el cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los objetivos HyO CID.

Dentro del **PSTD 2021**, los proyectos propuestos para su ejecución por Madrid Destino son los que se contemplan en la siguiente tabla:

Ejes programáticos	Actuaciones		Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTAL	PORCENTAJE	ETIQUETA
EJE 1 Transición ecológica	1	Medición, reducción y compensación de CO2: Certificaciones y plantado de árboles	0	15.000,00 €	547.500,00 €	187.500,00 €	750.000,00 €	7,50%	47 - 47 bis 48
	2	Medición, reducción y compensación de CO2: apoyo a empresas	0	15.000,00 €	547.500,00 €	187.500,00 €	750.000,00 €	7,50%	27
TOTAL EJE 1			0,00 €	30.000,00 €	1.095.000,00 €	375.000,00 €	1.500.000,00 €	15,00%	
EJE 2 Eficiencia energética	3	Caja Mágica (suministro e instalación de elementos de alumbrado eficiente y paneles solares)	0	40.000,00 €	1.460.000,00 €	500.000,00 €	2.000.000,00 €	20,00%	26 bis y 29
	TOTAL EJE 2			0,00 €	40.000,00 €	1.460.000,00 €	500.000,00 €	20,00%	
EJE 3 Transición digital	4	Programa integral de transformación digital turística	0	104.000,00 €	3.796.000,00 €	1.300.000,00 €	5.200.000,00 €	52,00%	NA
	TOTAL EJE 3			0,00 €	104.000,00 €	3.796.000,00 €	1.300.000,00 €	52,00%	
EJE 4 Competitividad	5	Especialización en turismo de Alto Impacto	0	26.000,00 €	949.000,00 €	325.000,00 €	1.300.000,00 €	13,00%	NA
	TOTAL EJE 4			0,00 €	26.000,00 €	949.000,00 €	325.000,00 €	13,00%	
TOTAL			0,00 €	200.000,00 €	7.300.000,00 €	2.500.000,00 €	10.000.000,00 €	100,00%	

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo en que pueda incurrir el adjudicatario como son, entre otros, los gastos de transporte, viajes, seguros, portes etc., gestión y mensajería que deban efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, manutención, salarios, Seguridad social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), tasas y toda clase de tributos y cánones que sean necesarios para el ejercicio de su actividad, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo que sean imputables al contratista, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan para el ejercicio de su actividad en orden a ejecutar correctamente los servicios objeto del contrato y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para su cumplimiento, como son los generales, financieros y de seguros.

A estos efectos hay que tener en cuenta lo establecido en el apartado 2º "Gastos no financiables" del dispondgo tercero de la Orden 2367/2022, de 29 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid.

Los suministros objeto de contratación, junto con los servicios asociados, se prestarán de conformidad con lo establecido tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas como en el correspondiente de Cláusulas Administrativas Particulares. En todo caso el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el responsable del contrato de Madrid Destino le facilite.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado y manutención del personal que preste el servicio.

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimos obligatorios en los pliegos, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer. En consecuencia, las ofertas de las empresas que no los cumplan, no pueden ser objeto de valoración y, por tanto, serán excluidas de la licitación.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Será causa de penalización cualquier retraso en el cumplimiento de los hitos y objetivos fijados para la ejecución de los proyectos financiados con los Fondos Europeos por culpa imputable al contratista, cualquier retraso en la redacción de los informes y preparación de la documentación necesaria (técnica, jurídica, económica, contable, administrativa etc..), el incumplimiento de las obligaciones de comunicación e información, conservación de la documentación, sujeción a controles de organismos europeos y nacionales, cumplimiento de requisitos de calidad y medioambientales, condiciones laborales, doble financiación, cumplimiento normativo, planes antifraude, conflicto de intereses, subcontratación, etiquetado verde y digital, seguimiento y ejecución de los proyectos conforme a los hitos y objetivos establecidos que puedan implicar un perjuicio para Madrid Destino en cualquier momento durante la vigencia del contrato de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (apartado 30 del Anexo I), siendo aplicables dichas penalizaciones a los subcontratistas, en su caso.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de los citados aspectos contractuales considerados como condiciones especiales de ejecución, éstas tienen atribuida el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, y serán exigibles, igualmente a los subcontratistas, pudiendo ser causa de resolución contractual de acuerdo con lo establecido en el apartado 31 del Anexo I del PCAP.

2.1.- Especificaciones Técnicas.

El Eje 3 “Transición Digital”, del PSTD 2021 para el Ayuntamiento de Madrid contempla el PROGRAMA INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL TURÍSTICA, dentro del cual figura la presente contratación.

Esta actuación apuesta por la innovación y digitalización de la cadena de valor del turismo en el destino, desarrollando herramientas digitales de comunicación e interacción con el visitante, potenciando el uso del big data y de nuevas tecnologías para atraer turismo de calidad que genere alto impacto económico en la ciudad y sus recursos, dando visibilidad a las empresas del sector.

- Implantación de una AT especializada para la implantación, asesoría, ejecución, control y seguimiento del proyecto, entre cuyos contenidos principales se pueden citar:
 - Videos AR; apps móviles especializadas turísticas; tarjeta turística voz.
 - Páginas web destino por idiomas, segmentos y nacionalidades; integración TravelTrade.
 - Herramienta para Inteligencia turística basada en big data; herramienta para MCB.
 - Analytics en general integrando los KPIs; fototeca y videoteca.
 - Sistema de ticketing; plataformas de gamificación, workshops digitales y webinars.



- Chatbot para FAQ; CMS/gestor contenidos; ROI eventos.
- **Objetivos específicos de la actuación:**
 - Apoyar a empleados, profesionales, empresas y entidades turísticas del destino en su proceso de transformación digital.
 - Aumentar su eficacia productiva y su competitividad en el mercado mediante la integración de herramientas digitales avanzadas.

Los sistemas y materiales objeto de esta contratación son parte necesaria para la implantación de este programa.

Como ya se ha anticipado, Madrid Destino precisa contratar los siguientes suministros y servicios asociados:

- **Suministro de material informático para los PIT de Madrid Destino:**
 - 20 equipos de sobremesa.
 - 18 ordenadores convertibles.
 - 1 MacBookPro 16" M3 Pro.
 - 15 tablets con carcasa.
 - 7 sistemas All in one de 27".
 - 4 soportes a pared para los All in one.
 - 54 monitores.
 - 20 brazos articulados dobles
 - 20 brazos articulados sencillos.
 - 14 fundas.
 - 14 dockstations para los convertibles.
 - 5 lectores de códigos de barras y QR.
 - 21 licencias de escritorio Office OEM 2019.
 - 14 candados para equipos convertibles.
 - 7 micrófonos con auriculares inalámbricos.
 - 7 webcams.
 - 5 teléfonos inalámbricos.
 - 20 interfonos inalámbricos.
 - 10 smartphones.
 - Garantía por defecto de 3 años.
 - Ampliación de garantía en 3 años adicionales (opcional).
 - Retirada de los equipos actuales que van a ser sustituidos por los suministrados.
- **Suministro, instalación y mantenimiento de un sistema de cartelería digital para los PIT de Madrid Destino:**



- Sistema LED de 10 metros por 1,5 metros para el PIT de Plaza Mayor, incluyendo cableados, soportes, transporte, instalación y puesta en marcha.
- 4 players compatibles MagicInfo modelo SBB-SS08NV2XEN de SAMSUNG o superior.
- 15 pantallas de 65".
- 1 pantalla de 50".
- 16 soportes a pared compatibles con las pantallas suministradas.
- 5 soportes o peanas para pantalla de 65".
- 17 licencias de gestión de contenidos Magicinfo de SAMSUNG.
- La gestión de los contenidos se hará a través de Cloud MagicInfo durante la duración del contrato.
- Cableados, elementos de montaje adicionales necesarios y transporte.
- Instalación, configuración y puesta en marcha.
- Formación a usuarios del sistema de cartelería digital.
- Garantía por defecto de 3 años.
- Ampliación de garantía en 3 años adicionales (opcional).
- Mantenimiento preventivo y correctivo durante la duración del contrato.
- **Reubicación, instalación y mantenimiento de los elementos audiovisuales actuales.**
Elementos a reubicar:
 - 1 pantalla de 85".
 - 4 pantallas de 65".
 - 12 pantallas de 55".
 - 7 pantallas de 47".
- **Retirada y destrucción de:**
 - 6 pantallas de 55" del videowall actual.
- **Suministro específico para estas pantallas que se deben reubicar:**
 - 14 players modelo SBB-SS08NV2XEN de Samsung.
 - 14 licencias Magicinfo Samsung.
 - La gestión de los contenidos se hará a través de Cloud MagicInfo durante la duración del contrato.
 - El mantenimiento preventivo y correctivo de los materiales a reubicar durante la duración del contrato.

2.2.- Condiciones Generales.

2.2.1.- Sobre las marcas de fabricantes y/o tecnologías citadas en este pliego.

Si bien, con carácter general, la mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y del Unión Europea que resulte de aplicación.

No obstante, en el presente contrato, debe tenerse en cuenta que todas las marcas de fabricantes y/o las tecnologías a las que se hace referencia en este documento se citan porque Madrid Destino, en la actualidad, tiene ya instalados equipos basados en dichas marcas y/o tecnologías. Por lo tanto, en los casos en los que se haga referencia a determinadas marcas y/o tecnologías, los licitadores deberán tener en cuenta la dependencia tecnológica de Madrid Destino con las plataformas ya implantadas y en producción.

2.2.2.- Centros en los que debe prestarse el suministro.

Las ubicaciones para llevar a cabo la ejecución del contrato seguirán las siguientes premisas:

- Los suministros y las instalaciones se harán en diferentes centros de Madrid Destino, siempre dentro del municipio de Madrid.
- Durante la ejecución del contrato se definirá el plan de implantación, partiendo de la base del suministro del material enunciado en el presente pliego.

Los costes de desplazamiento y/o transporte tanto de personal como de los equipos, se entenderán como incluidos en los costes del contrato siempre de conformidad con lo establecido en el dispendio tercero de la Orden 2367/2022, de 29 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid.

2.2.3.- Garantía de los equipos.

Para los suministros, tanto de equipamiento informático como del material audiovisual:

- Garantía mínima de tres años, ampliables en años adicionales.
- En el caso de los paneles LED y de las pantallas, las ampliaciones de la garantía será objeto de valoración, la cual se describe en el PCAP.
- Todos los equipos suministrados deberán ser nuevos y la fecha de fabricación no podrá ser superior a tres años hacia atrás a contar desde el 1 de enero de 2024. Madrid Destino hará la comprobación necesaria al recibir los suministros.

Para el material actual que debe ser reubicado:

- Sin garantía al ser equipos amortizados y tratarse de un servicio de reubicación y posterior mantenimiento.

2.2.4.- Comunicación de origen de la financiación. Obligaciones de comunicación, medidas de difusión y publicidad.

Al tratarse de materiales y servicios financiados a través de los fondos descritos en la introducción, es necesario etiquetar los equipos de manera visible y adecuada para informar del origen de la financiación de los materiales a suministrar de acuerdo con los requisitos de comunicación, medidas de difusión y publicidad establecidos en el dispongo quinto de la Orden 2367/2022, de 29 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid.

Todos los equipos, materiales y accesorios objeto de suministro, por tanto, se deberán suministrar con pegatinas a color ya ubicadas en los mismos. Madrid Destino proporcionará al adjudicatario los logotipos e imágenes en calidad suficiente para la generación de las pegatinas y su posterior colocación. Esta obligación se extiende también a posibles sustituciones por mal funcionamiento o no responder a los requisitos de los pliegos, así como las que sean necesarias durante el plazo de garantía.

Se entiende que el coste de producción y colocación de estos identificativos están dentro del precio del contrato.

En el caso de la pantalla de gran formato y del resto de sistema de cartelería digital, se realizará una escaleta desde el gestor de contenidos en la que se incluya la información sobre el origen de la información. Por lo tanto, no será necesario el etiquetado de estos suministros.

Los elementos a etiquetar serán los siguientes:

- 20 equipos de sobremesa.
- 18 ordenadores convertibles.
- 1 MacBookPro 16" M3 Pro
- 15 tablets con carcasa.
- 7 sistemas All in one de 27".
- 54 monitores de ordenador.

2.3.- Suministro de material informático para los PIT de Madrid Destino.

Las características descritas tienen carácter de mínimos. Los licitadores podrán ofertar características superiores a las descritas en el pliego.

Los equipos y materiales a suministrar son los siguientes:

Ordenadores de sobremesa. 20 unidades:

- Características de los equipos:
 - Sistema operativo: Windows 11 Pro 64 OEM + CAL de dispositivo para acceso a servidores Microsoft
 - Procesador: Intel® Core™ Intel Core i5-12500 3.00G 18MB 6 cores 65W con Intel Intel® UHD Graphics 770
 - Chipset: Intel® H110
 - Formato: Computadora compacta TIPO Small Form Factor con tamaño máximo 200 x 85 x 53 mm para ubicación en los mostradores
 - Funciones de gestión: Actualización de BIOS a través de la nube o de la red (función BIOS)
 - Bios en castellano desarrollada por el mismo fabricante que el ordenador.

- Memoria:
 - Memoria máxima: SDRAM DDR4-3200 hasta 64 GB DDR4.
 - Memoria requerida: 8 GB DDR4 3200 en un solo módulo.
- Almacenamiento:
 - 256GB* M.2 2280 PCIe NVMe SSD.
- Gráfica:
 - Integrada.
- Características de expansión:
 - Puertos parte delantera:
 - 3 USB 3.1 (Gen-2): Type-A SuperSpeed USB 10Gbps.
 - 1 USB-C USB 3.2 (Gen-1): SuperSpeed USB 10Gbps.
 - 1 auricular, 1 micrófono o conector combinado para auriculares y micrófono
 - Puertos parte posterior:
 - USB 3.1 (Gen-1): 5 Gbps. Conector USB-A
 - 2 USB 2.0.
 - 1 HDMI mínimo 1.4
 - 1 DisplayPort mínimo 1.4
 - Puerto flexible configurable según necesidad
 - 1 línea de entrada de audio.
 - 1 línea de salida de audio.
 - 1 RJ-45 integrada 10/100/1000.
 - Ranuras de expansión:
 - PCI Express v4.0 x1 de perfil bajo
 - PCI Express v4.0 x16 de perfil bajo
 - Comunicaciones:
 - Interfaz de red: Gb Ethernet.
 - Internal WLAN antenna cover (optional).
- Teclado y ratón inalámbricos para cada unidad suministrada del mismo fabricante de la CPU.
- Requisitos de energía y operación:
 - Eficiencia energética: Configuraciones con certificación ENERGY STAR® y registro EPEAT® Gold, además de la certificación TCO
 - Fuente de alimentación: 180W active PFC / 80 PLUS Gold.
- Gestión de seguridad:
 - Trusted Platform Module (TPM) 2.0.
 - Inhabilitación de puerto SATA (vía BIOS).
 - Activación/desactivación USB, de serie, paralelo (vía BIOS).
 - Control de arranque/escritura de soportes extraíbles.



- Contraseña de encendido (vía BIOS), contraseña de configuración (vía BIOS).
- Actualizable desde la propia BIOS o desde el Sistema Operativo. Los Drivers del equipo deben estar en la web del fabricante.
- Es necesario que la BIOS registre el número de serie del equipo, posibilidad de obtener el número de serie por software de inventario.
- •La BIOS deberá detectar la corrupción del Master Boot Record (MBR) y la Tabla de Particiones GUID (GPT), así como la recuperación a una versión correcta.
- Kit de seguridad de chasis.

Ordenadores convertibles. 18 unidades:

- Características de los equipos:
 - Por convertibles se entienden equipos que actúan por un ordenador portátil convencional o como una Tablet con pantalla táctil dando la vuelta al teclado para convertirlo en una Tablet.
 - Sistema operativo: Windows 11 Pro 64 OEM + CAL de dispositivo para acceso a servidores Microsoft.
 - Procesador Intel Core i5 1335U.
 - Memoria mínima RAM: 16 GB LPDDR5 (la memoria suministrada integrada en placa)
 - Funciones de gestión: Actualización de BIOS a través de la nube o de la red (función BIOS)
 - Bios en castellano desarrollada por el mismo fabricante que el ordenador
 - Disco SSD 512 GB SSD - NVMe
 - Pantalla 14" WLED pantalla táctil 1920 x 1200 / WUXGA @ 60 Hz x360 ultraslim
 - Adaptador de corriente 65w USB-C
 - Gráficos Intel Iris Xe
 - Batería integrada mínimo 3 celdas 38 Wh.
 - Cámara de 5MP con micrófono incluido.
 - Lápiz digital.
 - Teclado español retroiluminado.
 - NFC, 802.11a/b/g/n/ac/ax (Wi-Fi 6E), Bluetooth 5.3
 - Acelerómetro, sensor de luz ambiental, magnetómetro, sensor de salón, Time of Flight (ToF), giroscopio, Tamper Lock, sensor del color del ambiente.
- Puertos de comunicación y conectores:
 - 2 Thunderbolt™ 4 with USB4 Type-C® 40Gbps signaling rate (USB Power Delivery, DisplayPort™ 1.4) 51.
 - 2 Super Speed USB Type-A 5Gbps signaling rate (1 charging) (USB 3.2 Gen 1)
 - 1 HDMI 2.1.
 - 1 Headphone/microphone combo Jack.
 - 1 Nano Security Lock Slot.
 - 1 nano SIM card slot.

- USB-C.
- Gestión de seguridad:
 - Trusted Platform TPM.2.0
 - Inhabilitación de puerto SATA (vía BIOS).
 - Control de arranque/escritura de soportes extraíbles
 - Contraseña de encendido (vía BIOS), contraseña de configuración (vía BIOS)
 - Actualizable desde la propia BIOS o desde el Sistema Operativo. Los Drivers del equipo deben estar en la web del fabricante.
 - Es necesario que la BIOS registre el número de serie del equipo, posibilidad de obtener el número de serie por software de inventario.
 - •La BIOS deberá detectar la corrupción del Master Boot Record (MBR) y la Tabla de Particiones GUID (GPT), así como la recuperación a una versión correcta
 - Ranura de seguridad de chasis.
- Otros:
 - Maletín para el transporte incluyendo asas y bandolera.

NOTA: hay 4 de los 18 convertibles que no llevan asociados ni monitores, ni fundas ni candado.

MacBook Pro 16" M3 Max:

Ordenador para la edición gráfica de fotografías para la BBDD de fotografías de Madrid Destino.

- CPU de 14 núcleos.
- GPU de 30 núcleos.
- Neural Engine 16 núcleos.
- 36 GB de memoria unificada.
- 1 TB de almacenamiento SSD.
- Pantalla Liquid Retina XDR de 16 pulgadas.
- Tres puertos Thunderbolt 4, puerto HDMI, ranura para tarjetas SDXC, toma para auriculares y puerto MagSafe 3.
- Teclado Magic Keyboard con Touch ID.
- Trackpad Force Touch.
- Adaptador de corriente USB-C de 96 W.

Tablets. 15 unidades:

- Características de los equipos:
 - Sistema operativo: Windows 11 Pro 64 OEM + CAL de dispositivo para acceso a servidores Microsoft.
 - Procesador Intel Core i3 10100Y / 1.3 GHz



- UHD Graphics 615
- Memoria 8 GB RAM
- Disco 128 GB SSD
- Pantalla 10.5" pantalla táctil 1920 x 1280 220 ppi
- Cámaras frontal y trasera 1080p HD y los dos micrófonos de estudio.
- NFC, Wi-Fi 6 802.11a/b/g/n/ac/ax, Bluetooth 5.0,
- Intel UHD Graphics 615
- Acelerómetro, sensor de luz ambiental, magnetómetro, sensor giroscópico
- Trusted Platform Module (TPM 2.0) Security Chip
- Adaptador de corriente.
- Batería integrada de larga duración.
- Lápiz digital.
- Teclado español con panel táctil, retroiluminado separable magnético.
- USB-C.
- Otros:
 - Carcasa protectora adecuada al modelo ofertado.

All in one:

7 unidades a suministrar.

- Características de los equipos:
 - Sistema operativo: Windows 11 Pro 64 OEM + CAL de dispositivo para acceso a servidores Microsoft.
 - Procesador Intel® Core™ i7-13700 processor
 - Chipset: Intel® Q670
 - Funciones de gestión: Actualización de BIOS a través de la nube o de la red (función BIOS)
 - Bios en castellano desarrollada por el mismo fabricante que el ordenador
 - Pantalla tamaño mínimo de 27" con soporte de bajas emisiones de luz azul
 - Soporte del All in One regulable en altura
 - Memoria mínima RAM 16 GB DDR5.
 - Disco SSD 512GB M.2 2280 PCIe NVMe SSD.
 - Conectividad:
 - 1x Ethernet (RJ-45) 10/100/100
 - 2x USB 2.0 Type-A SuperSpeed USB 5Gbps
 - 1 Puerto USB-Type-C® SuperSpeed USB con alt mode DisplayPort™ 1.4 and 15W output
 - 2x USB 3.2 Type-A SuperSpeed USB 10Gbps
 - 1x HDMI® 1.4.
 - Dual-Mode DisplayPort™1.4 (DP++)

- 1x power connector.
- Ranura de seguridad en el chasis para cable
- Intel® Wi-Fi 6E AX211 (2x2) and Bluetooth® 5.3 Wireless Card.
- Gestión de la seguridad.
 - Sensor intrusismo en el chasis
 - El chip de seguridad integrado (TPM) 2.0
 - La Bios permitirá activar y desactivar puertos USB.
- Requisitos de energía y operación:
 - TÜV certificación bajo sonido
 - Certificaco ENERGY STAR®
 - Certificado EPEAT®
 - TCO Edge for All-in-One
 - Tanto el chasis como los componentes internos deben estar construidos con bajo contenido en halogenuros.
- Ratón y teclados inalámbricos para cada equipo.
- 4 soportes para pared, articulados para los All in one suministrados.

Instalación en pared

Todos los elementos suministrados deberán contar con la posibilidad de instalarse en pared.

4 de ellos se deberán dejar instalados en pared en los lugares del Centro de Información Turística de Plaza Mayor.

La pared es de pladur y deberá prepararse y pintarse previamente por parte del adjudicatario. La preparación consistirá en la eliminación de las irregularidades de las paredes, tapado de poros y agujeros de otras instalaciones, de modo que quede una superficie razonablemente lisa y homogénea. Para el pintado, la pintura será al temple con agua y será de color gris, similar al actual que puede verse en el propio centro.

No es necesario realizar ningún trabajo de albañilería más allá de los descritos.

Del mismo modo el adjudicatario deberá:

- Instalar los soportes de cada uno de los All in One.
- Llevar el cableado a los mismos, tanto de suministro eléctrico como de red de datos. Este cableado deberá quedar perfectamente integrado con el entorno y el lugar en el que se vaya a instalar.
- Ubicar los 4 All in One que van a pared y probar el funcionamiento de los mismos.

La instalación realizada deberá garantizar el perfecto acceso a los equipos para su mantenimiento, de modo que los soportes instalados, deberán estar articulados de modos que será posible la extracción de los elementos de forma sencilla o su rotación para permitir visualizaciones distintas a la frontal.

Otros materiales a suministrar:

- **Monitores. 54 unidades.**
 - 20 de ellos se utilizarán para los 20 equipos estacionarios.
 - Otros 20 se usarán con los brazos articulados.
 - 14 quedan para otros usos.
 - 24" de tamaño mínimo.
 - Resolución 1920 x 1080 pixeles, Full HD.
 - Compatible VESA.
 - Con soporte pie para escritorio.
 - HDMI.
 - 16:9
 - Tecnología LED IPS.
 - Frecuencia Mínima: 75Hz.
 - Cable de alimentación.
- **Brazos articulados dobles. 20 unidades.**
 - Para soportar pantallas desde 13" hasta 32".
 - VESA 75/100 mm.
 - Brazos ajustables y giratorios 360°.
 - Metálico resistente.
 - Montaje en sobremesa.
 - Los soportes deben ser compatibles con los monitores auxiliares suministrados.
- **Brazos articulados sencillos. 20 unidades.**
 - Para soportar pantallas desde 13" hasta 32".
 - VESA 75/100 mm.
 - Brazos ajustables y giratorios 360°.
 - Metálico resistente.
 - Montaje en sobremesa.
 - Los soportes deben ser compatibles con los monitores auxiliares suministrados.
- **Dockstations. 14 unidades.**
 - Dock Station con características similares a I-TEC USB-C 4K C31 NANODOCKLANPD. Puede ser otro modelo y otra marca, pero las características técnicas deberán ser iguales o superiores a la de esta referencia.
- **Candados tipo Kensington para los convertibles. 14 unidades.** Deberán por tanto ser compatibles con éstos.
- **Maletines con asas y bandolera para los convertibles. 14 unidades.**
- **Lectores de QR/Código de barras. 5 unidades**
 - Lector de mano 1D/2D.



- 1D: Código 128, EAN-13, EAN-8, UPC-A, UPC-E, Código 39, Código 93, Codabar, Interleaved 2 of 5, Standard 2 of 5, Industrial 2 of 5, Matrix 2 of 5, IATA 2 of 5, MSI, Código 11, ISBN, ISSN, etc.
- 2D: QRCode, PDF-417, Código Azteca, Código Maxi, Data Matrix, etc.
- Códigos de barras GS1.
- Capacidad de decodificación: alta.
- Buffer 4 MB.
- Distancia mínima de transmisión: 100 m.
- Base de carga.
- Adaptador inalámbrico.
- Conexión USB.
- Batería incluida.
- Compatible con extremos móvil (Android y IOS) o PC (Windows 11).
- **Micrófonos con auriculares inalámbricos. 7 unidades.**
 - Los modelos ofertados deben ser del 2021 o posteriores.
 - Auriculares con anulación de ruido activa de hasta 40 db.
 - Bluetooth® 5.2
 - Batería en estuche de carga incluida de hasta 7h de duración.
 - Compatibles con PCs, tablets o smartphones.
 - Sin cables.
 - Bluetooth 5.0.
- **Webcams. 7 unidades.**
 - Conectividad USB.
 - Micrófono incorporado con filtro de ruido.
 - Material ABS
 - Fotografías 3MP.
 - Formato de vídeo soportado: 1920*1080p/30fps
 - Tipo de Sensor: CMOS.
 - Compatible Windows 10 y 11.
 - Adaptable para PC.
 - Permite rotación de +-45 grados
 - Enfoque: Fijo, 20 mm.
 - Cable: Longitud 150 cm.
 - Plug and Play.
- **Teléfonos inalámbricos. 5 unidades.**
 - Teléfonos inalámbricos dúo.
 - Pantalla LCD retroiluminada.
 - Batería y base incluidas.

- Conector DEC.
- **Licencias de escritorio Microsoft Office 2019 ESD. 21 unidades**
 - Los equipos que llevarán estas licencias serán de los suministrados en el mismo contrato. Se decidirán cuáles durante la ejecución del mismo.
- **Interfonos. 20 unidades.**
 - Se deberán retirar los interfonos actuales e instalar los nuevos.
 - Se entiende que la retirada e instalación, va incluido en el precio ofertado.
 - Los interfonos deberán estar conectados por cable.
 - Deberán llevar micrófono y altavoces integrados.
 - Cables de suministro eléctrico.
 - Las dimensiones y peso deberán ser apropiados para el uso den los kioscos informativos.
 - Conexiones de entrada: 1 intercomunicador de ventanilla, jack 3'5 mm 4 contactos 1 micro-auricular headset, jack 3'5mm 4 contactos 1 línea, jack 3'5 mm estéreo para reproducir por intercomunicador de ventanilla
 - Conexiones de entrada :1 REC, jack 3'5 mm 3 contactos
 - Cable de intercomunicador de ventanilla de 2'5 m, conector jack 3'5 mm 4 contactos.
 - Espuma quita vientos.
- **Smartphones. 10 unidades.**
 - Sistema operativo Android 13 como mínimo.
 - 128 GB de almacenamiento mínimo ampliable al menos a 512 GB.
 - 4GB RAM mínimo.
 - NFC
 - Lector de huellas.
 - Giroscopio y acelerómetro.
 - Wifi.
 - Multi SIM.
 - Mínimo procesador de 8 núcleos con 2,0GHZ de velocidad.
 - Pantalla, mínimo 6,5"
 - Cámara trasera y delantera. 50 MP trasera mínimo 8 MP frontal
 - Bluetooth 5.1
 - Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac
 - 2,4 GHz | 5 GHz
 - Punto de acceso Wi-Fi
 - GPS

- Mínimo 4G

2.4.- Suministro, instalación y mantenimiento de un sistema de cartelería digital para los PIT de Madrid Destino.

Madrid Destino precisa renovar su sistema de cartelería digital de los PIT.

Características generales:

Madrid Destino cuenta con un sistema de cartelería digital basado en players de SAMSUNG, modelos SBB-SS08E o superiores y gestor de contenidos MagicINFO, en su versión cloud.

Debido a esto, Madrid Destino desea conservar la lógica de gestión y la coherencia de medios, manteniendo el mismo sistema de CMS y de reproductores.

Los licitadores, por tanto, deberán tener en cuenta este condicionante a la hora de definir sus propuestas, ya que los elementos a implantar deberán ser compatibles con la infraestructura actualmente implantada, aun siendo equipos de marcas distintas.

La filosofía general del sistema de cartelería digital que se desea implantar es:

- Calidad de los elementos.
- Gestión remota y descentralizada de los elementos y de los contenidos a mostrar.
- Sencillez de la operación, orientada a personal no técnico.

El servicio incluirá no solo el suministro, sino el transporte de todos los elementos, la preparación del lugar de la instalación para la fijación de la pantalla (incluyendo albañilería en caso de que fuera necesario), así como el cableado (interno o externo), interconexiones, enchufes, paneles y cuantos otros elementos sean necesarios para la correcta instalación, configuración, puesta en marcha y posterior operación de las pantallas.

Madrid Destino proporcionará acceso y uso de aquella infraestructura que ya estuviera instalada y que se considere aprovechable, como accesos a Internet, routers, switches y cableados. En caso de no existir esta infraestructura deberá ser provista por el adjudicatario, excepto el servicio de acceso a Internet que será responsabilidad de Madrid Destino.

Pantalla de gran formato. Casa de la Panadería:

Se debe suministrar, configurar e instalar, los siguientes materiales:

- Tecnología LED, mediante módulos.
- La configuración de la pantalla al montar será de un mínimo de 10 metros de largo por un mínimo 1,5 metros de alto. El número de placas a instalar dependerá del tamaño de los módulos de LED.
- Se deberá suministrar al menos un 10 % de placas de reserva sobre las instaladas (redondeando a la baja). Por ejemplo, si se instalan 65 placas, deberán suministrarse 6 extra para sustituciones. Se considerará que estas placas adicionales están incluidas en el precio ofertado. Las placas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Pixel Pitch de 1,95 mm máximo. Se valorarán Pixel Pitch inferiores. La forma de valoración se detalla en el PCAP.



- El ajuste entre los paneles y entre los propios módulos deberá ser tal que las uniones entre ellos sean imperceptibles a través de la vista de cámara con una precisión menor que 0,1mm.
- Deben incluir el procesador LED que mejor se ajuste al modelo de placas instaladas.
- Las controladoras deberán ser de la misma marca que el LED instalado.
- Los módulos deben poder desmontarse y montarse sin necesidad de desmontar los paneles adyacentes.
- Pixel compuesto por RGB 3 en 1 SMD.
- Disipación de calor de la fuente de alimentación por convección y en contacto directo con tapa disipadora.
- Gabinete hecho de aluminio con canal de aire de abajo arriba para extracción de aire caliente.
- La instalación debe hacer se modo que debe quedar espacio suficiente para evitar la condensación de calor.
- La densidad de pixel de la pantalla será de al menos 262.144 pixeles/m2.
- Angulo de visión en horizontal y en vertical de al menos (vertical / horizontal) 160°/140°.
- Debe disponer de un sistema de calibrado individual LED a LED para garantizar que el brillo y el color se mantenga uniforme con el paso del tiempo. Asimismo, en el caso de sustitución de algún pixel defectuoso, el nuevo repuesto se calibrará al valor del resto de pixeles automáticamente.
- La pantalla se instalará sin montura externa, por tanto, el cableado será trasero, sin ser visible desde la parte frontal de la pantalla. Es decir, no saldrá ningún cable por el perímetro de la pantalla.
- Tiempo de vida de la pantalla deberá ser de 100.000 horas. La degradación del brillo del LED a los 5 años será menor del 10%.
- El sistema implantado deberá estar diseñado para un funcionamiento de 24 horas, los 7 días de la semana.
- El conjunto implantado, será totalmente silenciosa sin ventiladores.
- La electrónica de control y módulos de la pantalla, etc., deberán ser capaces de ajustar el refresco de tal forma que tenga calidad broadcast y no produzcan efectos y artefactos en los tiros de cámara (“flickeos” o parpadeos, moaré excesivo, etc.) Es decir, la señal del ledwall captada por una cámara, tiene que estar libre de parpadeo y sin ningún tipo de artefacto indeseado.
- En imágenes con alto contraste (por ejemplo, texto), no debe generar “ruido o imagen fantasma”.
- Software de gestión del sistema de control compatible con Windows y MAC. Se podrá monitorizar y gestionar de forma remota valores de color, brillo, frecuencia de refresco (Hz), etc.



- El módulo LED tiene que poderse conectar y ser válido en todas las posiciones del panel (izquierda, derecha, arriba y abajo), permitiendo **garantizar tener un único repuesto para cualquier posición del panel**. Los repuestos son por módulo LED, no por gabinete.
- La empresa adjudicataria deberá presentar por escrito un compromiso garantizando durante al menos 10 años, la existencia de repuestos con el mismo batch de producción, para ofrecer el componente original y de mismas características / especificaciones de la serie fabricada.
- Estructura de soporte a pared. La instalación deberá tener en cuenta la disipación adecuada de calor de los elementos al estar en pared.
- Suministro e instalación y puesta en marcha de 4 players compatibles MagicInfo modelo SBB-SS08NV2XEN de SAMSUNG o superior.
- Instalación y puesta en marcha incluyendo instalación de equipos y conexionado y configuración de equipos.

Resto de pantallas del sistema de cartelería digital:

La relación de pantallas a suministrar es la siguiente:

- 15 pantallas de 65”.
- 1 pantalla de 50”.
- 17 licencias MagicINFO.
- 16 soportes de pared, compatibles con las pantallas enumeradas.
- 5 soportes de tipo peanas para las pantallas que van en los kioscos.
- Instalación y puesta en marcha incluyendo instalación de equipos y conexionado y configuración de equipos.
- Cableado de video, audio, red y control. Pequeño material.
- Formación a usuarios

Las características técnicas de las pantallas a suministrar serán las siguientes:

- Resolución de 3840x2160 (16:9)
- Para las pantallas de interior (10 pantallas de 65” de las 15 a suministrar y 1 de 50”) Brillo máximo: 500 Nit. Estas 10 pantallas podrán mejorarse a 700 Nits. Esta mejora se describe en el Anexo I del PCAP.
- Para pantallas que recibirán luz natural (5 pantallas de 65” de las 15 a suministrar) Brillo máximo: 700 Nit.
- Orientación: Horizontal / vertical.
- Ratio de contraste: 4000:1.
- Operación 24 x 7.
- Conectores:
 - HDMI: al menos 2.
 - USB 2.0: al menos 2.



- Stereo minijack.
- RJ45.
- 16 GB almacenamiento.
- IP5x.
- EMC: Clase B.
- ENERGY STAR.

2.4.1.- Mantenimiento posterior de los equipos y del sistema.

Una vez instalados los equipos, la empresa adjudicataria deberá mantener los mismos, además de la garantía del fabricante.

El adjudicatario deberá presentar la documentación de prevención de riesgos laborales pertinente que le sea solicitada por Madrid Destino y coordinar las intervenciones con la Coordinación de Actividades Empresariales de Madrid Destino, para cualquier tipo de intervención.

Se distinguen dos tipos de intervenciones:

Intervenciones programadas

El adjudicatario deberá realizar al menos estas intervenciones programadas a lo largo del contrato:

- 2 intervenciones el primer año (una cada 6 meses).
- 3 intervenciones cada año a partir del segundo año de contrato (una cada 4 meses).
- Es decir, habrá un total de 11 intervenciones durante el contrato, dos el primero y 9 cada cuatro meses a partir del segundo año.

El adjudicatario deberá hacer una revisión completa de los elementos instalados y deberá generar un informe escrito en el que se haga un resumen de las actuaciones llevadas a cabo en la intervención y del resultado de las mismas.

Madrid Destino podrá comunicar por escrito al adjudicatario con 2 meses de antelación, la finalización de las intervenciones.

Solo se facturarán las intervenciones efectivamente realizadas y aprobadas por Madrid Destino.

El carácter de estas intervenciones es preventivo por lo que cualquier anomalía o potencial riesgo relativo al funcionamiento de los elementos, deberá comunicarse en el informe a Madrid Destino.

En cada intervención, además, se realizarán las tareas de limpieza del equipamiento audiovisual como el videowall, las pantallas informativas de cada uno de los puntos. Este deberá realizarse por personal técnico de limpieza cualificado.

Se aportarán los productos adecuados para su correcta limpieza, así como escaleras para acceder a las pantallas en caso de ser necesario, productos de limpieza específicos, herramientas para manipular las televisiones o desmontar los paneles que las cubren, etc.

En caso de que sea necesario el trabajo en altura, el adjudicatario deberá seguir los protocolos adecuados a la normativa vigente en general y a la de Madrid Destino en particular.

Las limpiezas constarán no solo de una limpieza superficial de la pantalla, sino que deberán desmontarse en caso de ser necesario para la aspiración de polvo, colocación de soportes para la nivelación de las mismas, calibrado de color y demás, aportando a la finalización de la intervención

un informe con los resultados de la calibración del color, actuaciones realizadas y recomendaciones para la mejora del servicio.

Intervenciones bajo demanda:

Además de las programadas, es posible que Madrid Destino requiera de intervenciones no previstas, debido a averías, falta de servicio o funcionamiento inapropiado de los elementos suministrados.

Estas intervenciones se atenderán en horario de oficina, de lunes a viernes de 9:00 am. a 18:00 pm. Las notificaciones de las mismas se harán por escrito mediante el sistema de incidencias propuesto por el adjudicatario.

Estas intervenciones no son de obligado consumo y solo se facturarán aquellas que se realicen efectivamente. Cada intervención realizada se descontará del total de intervenciones posibles.

La estimación de las mismas es la siguiente:

- 2 intervenciones durante el primer año de contrato.
- 4 intervenciones anuales para los siguientes 3 años.
- Por lo tanto, el total de intervenciones posibles bajo demanda a lo largo del contrato será de 14, independientemente del momento en el que se hagan las mismas.

Gestión de reparaciones:

En caso de avería, el adjudicatario deberá reflejar en sus informes por escrito el detalle de éstas incluyendo:

- El motivo de la avería.
- Determinar si se cubre con la garantía y los motivos en caso de que no sea posible.
- Las alternativas de reparación.
- Plazos para la reparación.
- El coste de las mismas incluyendo mano de obra y piezas.
- Aquellas reparaciones en las que el coste de las piezas esté por debajo de os 200 € más IVA, serán asumidas por el adjudicatario, no así la mano de obra que irá contra la bolsa de reparaciones.
- **Se establece una bolsa para reparaciones de 15.000 € (IVA no incluido)** que se irá consumiendo a lo largo del contrato en caso de ser necesario.
- Madrid Destino deberá aprobar o rechazar el presupuesto en un plazo no superior a una semana laboral desde su presentación. En caso de no realizar la aceptación en dicho plazo, se entenderá que se rechaza la propuesta. En caso de aprobarse, se descontará el coste aceptado del total de la bolsa, quedando el remanente para siguientes reparaciones. El adjudicatario actualizará el estado de consumo de la misma y mantendrá informado a Madrid Destino sobre el mismo.
- Las reparaciones tendrán una garantía mínima de 6 meses.
- En caso de que no sea posible llevar a cabo la reparación, el adjudicatario deberá informar a Madrid Destino sobre este hecho para que se puedan llevar a cabo las medidas oportunas.

2.5.- Reubicación, instalación y mantenimiento de los elementos audiovisuales actuales. Elementos a reubicar.

Madrid Destino precisa reutilizar del sistema de cartelería actual. Para ello es necesario desmontar los elementos, trasportarlos a las nuevas ubicaciones, volver a instalarlos, configurarlos y ponerlos en marcha.

Previo a la instalación de los elementos de nuevo suministro, se consensuará con el adjudicatario el plan de desmontaje y reubicación.

El lote incluye también el suministro de los elementos de visualización (players), así como de las licencias de CMS, que deberán ser MagicINFO de SAMSUNG.

Elementos a reubicar:

- 1 pantalla de 84”.
- 4 pantallas de 65”.
- 12 pantallas de 55”.
- 7 pantallas de 47”.

Elementos a suministrar

- 14 licencias MagicINFO y su integración en la solución cloud.
- 14 players SAMSUNG.
- Cableados y materiales necesarios para la operación de las pantallas.
- Elementos necesarios para proyección de contenidos en las pantallas.

Objeto de las reubicaciones:

- Servir de pantalla para mostrar presentaciones en salas de reuniones.
 - La pantalla de 85”se reubicará en la sala de reuniones de la tercera planta de Casa de la Panadería.
- Servir de sistema de cartelería digital a otras sedes de Madrid Destino.
 - Distintas sedes de Madrid Destino consensuadas y planificadas con el adjudicatario. Todas las sedes están en el municipio de Madrid.

Es posible que la reubicación de determinados elementos deba hacerse en dos fases. Una primera a almacén del adjudicatario, donde quedarán a la espera de que se decida la ubicación definitiva.

El período máximo de espera será de un año desde la retirada de los elementos.

Tanto el transporte al almacén, como la retirada y transporte a la nueva ubicación, así como el tiempo necesario de espera para la nueva ubicación, se entienden que están incluidos en el precio global ofertado del servicio.

Retirada de elementos averiados:

El adjudicatario deberá retirar el material obsoleto o averiado de los actuales elementos audiovisuales. Se trata de **6 pantallas de 55”** que deberán llevarse a los correspondientes puntos de reciclaje.

Es posible que durante el desmontaje se decida eliminar algún elemento más de los relacionados en la lista, lo que se entiende dentro del alcance del servicio.

El adjudicatario deberá proporcionar a Madrid Destino una declaración responsable escrita y firmada de retirada y entrega en punto de reciclaje.

2.5.1.- Instalación de los equipos.

El adjudicatario asume en la instalación todos los trabajos necesarios, incluyendo los posibles y razonables de albañilería (tapado de agujeros, alisado de superficie, pintura) así como la retirada de elementos de instalaciones anteriores, o el cableado de corto recorrido tanto de luz como de datos desde los puntos de suministro más cercanos.

Madrid Destino se compromete a facilitar puntos de conexión cercanos a las ubicaciones definitivas, así como los servicios de acceso a datos que sean necesarios.

2.5.2.- Mantenimiento de los equipos una vez reubicados.

Los equipos deberán mantenerse durante la duración del contrato, sin perjuicio del plazo de garantía establecido legalmente y de la posible mejora que, en este aspecto, haya podido ofertar la contratista de acuerdo con lo establecido en el apartado 19 del Anexo I PCAP.

Estos mantenimientos son exclusivos de los elementos reubicados y es diferente al planteado en la cláusula 2.4.1 “Mantenimiento posterior de los equipos y del sistema”.

Mantenimiento preventivo:

Al menos una vez cada 3 meses, la empresa deberá realizar una revisión de las pantallas que tendrá carácter preventivo.

El adjudicatario deberá elaborar y entregar a Madrid Destino un informe después de cada visita, indicando las acciones llevadas a cabo, las pruebas de mantenimiento, así como los fallos o potenciales problemas que se puedan haber detectado.

Mantenimiento correctivo:

Estos mantenimientos son exclusivos de los elementos reubicados y es diferente al planteado en 2.4.1 “Mantenimiento posterior de los equipos y del sistema”.

Madrid Destino abrirá incidencias en caso de averías o de funcionamiento inadecuado del sistema de cartelería digital.

El sistema de gestión de incidencias se explica en detalle en la cláusula siguiente 2.6.- “Gestión de incidencias y solicitudes”.

Las gestión y reparación de las averías, en cuanto a mano de obra, se entiende que está comprendido en el coste del mantenimiento, así como piezas cuyo coste de sustitución sea inferior a los 200 € (IVA no incluido).

Se establece una bolsa para piezas y reparaciones que tendrá un coste anual fijo y que no será objeto de valoración. **Esta bolsa es la misma que la descrita en la cláusula 2.4.1 “Gestión de reparaciones”.**

La empresa adjudicataria está obligada a elaborar un presupuesto de reparación, en caso de ser necesario, incluyendo el coste exclusivo de las piezas, ya que la mano de obra se entiende que está incluida en el coste del servicio.

Madrid Destino deberá aprobar o rechazar el presupuesto en un plazo no superior a una semana laboral desde su presentación. En caso de no realizar la aceptación en dicho plazo, se entenderá que se rechaza la propuesta. En caso de aprobarse, se descontará el coste aceptado del total de la bolsa, quedando el remanente para siguientes reparaciones.

Las reparaciones deberán ser aceptadas por escrito una vez realizadas. En caso de rechazarse por motivos de falta de calidad o cualquier otro objetivamente posible, como por ejemplo que persista la avería, se podrán imponer penalidades y no se descontará el importe aprobado para la reparación.

2.6.- Gestión de incidencias y solicitudes.

Esta gestión solo aplica a los mantenimientos. Las incidencias relativas a los elementos audiovisuales, tanto de nueva adquisición como los reubicados, se gestionarán a través de un sistema de soporte online que deberá registrar las mismas, su estado y evolución. Este sistema deberá ser provisto por el adjudicatario y se considera que está dentro de la prestación del servicio contratado.

- Aunque será posible recibir notificaciones mediante correo electrónico, será obligatorio el registro de las incidencias en el sistema a fin de realizar el correcto seguimiento.
- Para ello el adjudicatario deberá utilizar una plataforma de gestión de incidencias estándar cuyo coste de uso se entiende que está incluido en el contrato.
- Las incidencias se resolverán de forma remota.
- La prevención y resolución de incidencias deberá ser proactiva por parte del adjudicatario y transparente, en la medida de lo posible de cara a los usuarios.
- No se atenderán incidencias que no se hayan registrado en el sistema salvo que se trate de una emergencia.
- Del mismo modo, se deberán actualizar los estados de las incidencias según éstas se vayan resolviendo.
- Se deberán documentar en el sistema los pasos que se vayan dando para resolver una incidencia hasta el cierre de la misma.
- Si una incidencia queda en espera de resolución o está bloqueada por algún motivo como por ejemplo a la espera de una toma de decisión, se deberá comunicar a Madrid Destino esta circunstancia.
- Al cerrar una incidencia se deberá documentar y describir el cierre de la misma, explicando con todo detalle la actuación llevada a cabo.
- La plataforma deberá contar con notificaciones automáticas a usuarios que deberán ser configurables, por usuario, grupos, fechas, periodicidades, etc.



- Las incidencias se catalogarán como normales o urgentes en el momento de abrirlas, de manera que sea posible hacer seguimiento y control de los niveles de servicio contratados.

La operativa de gestión de incidencias será la siguiente:

- **Alta de incidencia:**
 - Detección de la incidencia por parte del sistema de monitorización o mediante notificación de un usuario.
 - Notificación de la incidencia.
 - El adjudicatario asignará y proporcionará un número de control por incidencia de servicio.
 - A continuación, el personal especializado del adjudicatario realizará una intervención para diagnosticar el problema y su solución.
- **Resolución de la incidencia:** una vez detectado la incidencia se identificará la solución adecuada y se procederá a su resolución. Si la resolución de la incidencia implica la degradación o corte de algún servicio, deberá consensuarse por escrito con el responsable de Madrid Destino antes de realizar la actuación.
- **Cierre de la incidencia:** una vez solucionada la incidencia, el adjudicatario procederá a la notificación de finalización de la intervención y cierre de incidencia. El sistema enviará notificación de cierre de la incidencia al usuario, el podrá confirmar su cierre o rechazarlo en un plazo no inferior a 2 días.

Niveles de incidencias:

En el caso de que surjan incidencias que no hayan podido resolverse en los tiempos máximos indicados, éstas deberán ser notificadas a Madrid Destino.

Se definen dos niveles de incidencia según su criticidad:

- **Nivel urgente:** para aquellas situaciones que pueden paralizar la normal utilización del servicio.
- **Nivel normal:** para aquellas situaciones que, aunque no paralicen la normal prestación del servicio, lo ralenticen o disminuyan la calidad.

2.6.1.- Canal y tiempos máximos de resolución de incidencias.

En caso de notificación de incidencias, el canal de atención será el correo electrónico o cualquier otra alternativa habitual y consensuada entre las partes para lo cual el adjudicatario deberá habilitar los medios oportunos para poder establecer la interacción entre las partes.

Los tiempos mínimos por tipo de incidencias serán los siguientes:

- Nivel urgente:
 - Tiempo de respuesta inmediato (notificación de recepción de incidencia y primera aproximación a la resolución de la incidencia).



- Tiempo de resolución: máximo 2 horas.
- Nivel normal:
 - Tiempo de respuesta máximo: inmediato (notificación de incidencia y primera aproximación a la resolución de la incidencia).
 - Tiempo de resolución: máximo 8 horas contadas desde la respuesta.

El adjudicatario pondrá a disposición de Madrid Destino un número de teléfono para notificar incidencias urgentes, estando disponible en las ventanas establecidas para el servicio.

Estos tiempos podrán consensuarse con Madrid Destino siempre y cuando la incidencia dependa de terceros o sea necesaria la sustitución o reparación de algún elemento, en cuyo caso la incidencia podrá ponerse en espera especificando que depende de terceros para su resolución.

2.6.2.- Medición de la calidad del servicio.

Mensualmente se deberán realizar un chequeo con la menor interferencia posible a la operativa de la plataforma.

Se deberá presentar un informe de actuaciones realizadas especificando de forma detallada:

- Tipo de intervención.
- Incidencias resueltas.
- Incidencias no resueltas y su motivo.

En caso de no alcanzar los mínimos pactados, Madrid Destino podrá:

- Informar de este hecho y exigir el cumplimiento de los mínimos planteados.
- Exigir el cambio de alguno o todos los recursos asignados al proyecto que no estuviesen alcanzando los mínimos exigidos.
- Resolver el contrato debido al incumplimiento en los mínimos en caso de que se produzcan al menos en dos mediciones distintas.
- Aplicar las penalizaciones fijadas en el presente procedimiento.

2.6.3.- Recursos asignados al servicio.

El adjudicatario deberá proporcionar:

- Hardware del personal asociado al servicio: el adjudicatario deberá proporcionar los medios físicos necesarios para la óptima ejecución del servicio tanto si se realiza in-situ como si se presta el servicio de forma remota.
- Software del personal asociado al servicio: del mismo modo, los medios físicos destinados por el adjudicatario a la prestación del servicio deberán contar con los elementos de software necesarios para la correcta ejecución del contrato.

2.7.- Seguridad de la información.

El adjudicatario se compromete a:

- No introducir software microinformático ajeno al Madrid Destino salvo autorización expresa por parte de ésta.
- No divulgar las estructuras de carpetas ni los ficheros de información, así como los aplicativos realizados a medida ni la información almacenada en ellos.
- No difundir ni publicar los sistemas de seguridad de la información existente o prevista.
- No revelar la información obtenida de los sistemas de información de Madrid Destino, ni la documentación que se suministre o la que pudiera tener acceso, con independencia del soporte en que se encuentre.
- Realizar buen uso del o los correos electrónicos de Madrid Destino que les fuesen encomendados.
- Mantener las contraseñas que pudieran conocer en secreto, tanto las propias como las de los sistemas.
- Respetar y promover las medidas de seguridad implantada o por implantar en Madrid Destino.
- No conectarse a otras redes o sistemas que sean ajenos a las propias de Madrid Destino sin el consentimiento previo y por escrito por parte de Madrid Destino.
- Las conexiones externas que deban realizarse por necesidades del servicio se realizarán bien mediante VPN controladas por Madrid Destino.
- No se podrán instalar dispositivos de comunicación del tipo que sean sin el permiso expreso y por escrito de Madrid Destino.
- No se podrá extraer información de los sistemas de Madrid Destino sin el consentimiento expreso de ésta.
- En caso de que el adjudicatario deba instalar equipamiento propio, aunque sea de forma temporal, deberá borrar de forma permanente aquella información que se haya extraído de los sistemas de Madrid Destino cuando se produzca la retirada del equipo.
- Los equipos que se retiren propiedad de Madrid Destino serán formateados. Antes de realizar la retirada de un equipo, ésta deberá ser aceptada por escrito por parte de Madrid Destino.
- El adjudicatario y el personal que éste asigne al proyecto se comprometerá a la no divulgación del sistema de instalaciones de cualquiera de los edificios objetos del contrato.

2.8.- Transferencia del conocimiento.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario tiene la obligación, en todo momento, de transferir el conocimiento sobre los desarrollos realizados, así como de facilitar a las

personas designadas por Madrid Destino a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para gestionarlos.

3.- PLANIFICACIÓN DE LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS.

Una vez formalizado el contrato, Madrid Destino, a través del Responsable del Contrato señalado en la cláusula 5 siguiente del presente Pliego, y el Responsable del suministro designado por el adjudicatario y señalado en la cláusula 6, podrán, si lo estiman conveniente, establecer, con carácter previo, una planificación de los mismos para aquellos supuestos en que resulte posible, con objeto de llevar a cabo su óptimo cumplimiento.

4.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.

NOTA IMPORTANTE: todos los equipos, materiales y elementos auxiliares objeto de suministro (incluidos sus repuestos) así como toda la documentación/comunicación/publicación que se genere, tanto en formato papel, adhesivo, cartelería, como en formato digital, audiovisual y de cualquier tipo, deberá cumplir con las obligaciones de difusión, comunicación, publicidad y formato en cuanto a logos, marcas, denominaciones etc. reguladas en la Orden 2367/2022, de 29 de noviembre (corregida mediante Orden 2488/2022, de 14 de diciembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOCM nº 297 de diciembre de 2022; en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del citado Plan; en la Orden HFP/1030/201; en la Orden HFP 1031/2021; en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; en la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva del Estado y demás normativa que resulte de aplicación, debiendo incluir, obligatoriamente, la denominación completa del objeto del contrato tal y como consta en los pliegos y la procedencia de la financiación.

El adjudicatario deberá realizar la entrega de los suministros y servicios asociados en el lugar y horarios que se determine por Madrid Destino de conformidad con lo establecido en la cláusula 2 de este pliego, sin perjuicio de las instrucciones que, en este sentido, se indiquen por el responsable del contrato de Madrid Destino, todo en coordinación con el responsable del suministro designado por el contratista.

El adjudicatario, desde la formalización del contrato y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del suministro, instalación y mantenimiento, sustitución y/o reposición de los elementos y materiales necesarios que no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados y servicios asociados prestados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende, en su caso, hasta la finalización del plazo de garantía, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

Todo ello sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor previstos, con carácter general, en el ordenamiento jurídico español.

El incumplimiento de las tareas anteriormente descritas dará lugar a la imposición de la correspondiente penalización contemplada en el apartado 30 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo igualmente exigibles, en su caso, a los subcontratistas.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega.

El material deberá entregarse en envase/embalaje cerrado, incluyendo albarán de entrega numerado indicando la persona que realizó el pedido. Los albaranes solo podrán contener el material efectivamente entregado.

Si los materiales a suministrar no se hayan en condiciones de ser recepcionados, se hará constar así en el albarán o documento de entrega correspondiente, y se darán las instrucciones precisas por el Responsable del Contrato al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

5.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SEGUIMIENTO.

El adjudicatario ha de disponer de una organización y autonomía propias para la prestación de los suministros y servicios, tanto en medios materiales como humanos, de manera que, en modo alguno, pueda existir relación de dependencia alguna de carácter laboral con Madrid Destino. Dicha relación será la técnicamente necesaria para la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo con las instrucciones que, al efecto, se den por el Responsable del contrato que se designe por Madrid Destino.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, se den al contratista por el Responsable del contrato que se designe por Madrid Destino.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Madrid Destino, el Ayuntamiento de Madrid o para terceros por las omisiones, retrasos, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Dada la relación de confianza que caracteriza a este contrato de suministros y servicios asociados, su especial naturaleza y condiciones de cumplimiento bajo el principio de compromiso con el resultado, cumplimiento del principio DNSH, etiquetado verde, etiquetado digital y resto de obligaciones vinculadas a la ejecución del PSTD 2021, Madrid Destino se reserva el derecho a resolver el contrato en caso de que el adjudicatario, en la ejecución del contrato, demuestre incompetencia manifiesta, desidia profesional, incumplimiento de las normas de deontología profesional y otros supuestos análogos, así como por el incumplimiento de las demás obligaciones objeto del contrato y de la normativa que resulta de aplicación, sin perjuicio de la posibilidad de imponer penalidades al mismo por dichos incumplimientos en los términos previstos en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Estas penalidades serán igualmente aplicables a los subcontratistas, en su caso.

Siguiendo las Comunicaciones de junio de 2022 del Ayuntamiento de Madrid sobre las Especialidades en materia de contratación reguladas en el Real Decreto-ley 36/2020 así como la Instrucción de la JCCPE de 23 de diciembre de 2021, dado que la posibilidad de resolución contractual puede aparejar un importante retraso en la ejecución del contrato, atendiendo su naturaleza y objeto cuya finalización debe producirse en un plazo limitado al estar éste vinculado a los plazos para la ejecución de los

proyectos incluidos en los PSTD 2021 y 2022, aquélla se contempla en el Anexo I del PCAP para supuestos excepcionales como, entre otros, los descritos en el párrafo anterior, y siempre que tal retraso no suponga, desde este punto de vista, un perjuicio significativo para la entidad contratante.

Madrid Destino determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados, la sustitución de los equipos o materiales en mal estado o que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos, con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, o existan trabajos pendientes de ejecutar, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista bien la subsanación de los vicios o defectos, en su caso, bien la ejecución de los trabajos pendientes de ejecutar.

Asimismo, tendrá derecho Madrid Destino a reclamar la reposición de los bienes que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

En cualquier caso, el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Los datos de carácter personal a que tenga acceso el adjudicatario deberán ser utilizados exclusivamente en el ámbito de los procesos en los que haya de surtir efectos la documentación a que estén incorporados, haciéndose responsable el contratista y, en su caso, subcontratista, de su utilización con los límites y garantías previstos en la legislación vigente en materia de Protección de Datos, así como en lo dispuesto sobre esta materia en las cláusulas 33 del PCAP y 14 del PPT.

El adjudicatario mantendrá una disponibilidad de contacto con Madrid Destino a instancia de esta con arreglo a lo establecido en los pliegos en cuanto a los suministros, intervenciones programadas de mantenimiento y bolsa para reparaciones establecidas en la cláusula 2 de este pliego, y le asesorará ya sea presencialmente, de manera oral o por escrito, ya sea en remoto vía teléfono, videoconferencia o correo electrónico, en cuantas cuestiones le sean planteadas durante la ejecución del contrato.

Asimismo, el adjudicatario deberá garantizar la atención personalizada por cualquiera de los medios descritos en el párrafo anterior, para resolver de forma inmediata las dudas de carácter urgente que puedan plantearse, para lo cual se establecerá la precisa coordinación con la entidad adjudicataria para asegurar la normal prestación del suministro y servicio, constituyéndose las obligaciones de disponibilidad y atención personalizada como esenciales a los efectos previstos en el art. 71.2 c) LCSP, cuyo incumplimiento está tipificado como infracción grave a los efectos de imposición de penalidades conforme a lo establecido en el apartado 30 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todas las actuaciones se tendrá en cuenta la confidencialidad de la información y la protección de datos personales y su tratamiento de forma leal y lícita, aplicando las medidas técnicas y de organización para garantizar la seguridad y la confidencialidad de los mismos.

El adjudicatario prestará el suministro y servicio durante todo el contrato con la asistencia del mismo cuantas veces sea necesario a comisiones, reuniones, consejos etc. sin coste adicional alguno.

Todos los informes, albaranes, facturas, dictámenes o escritos que se realicen por el adjudicatario en el marco del contrato que se firme, deberán entregarse suscritos por el responsable designado, pudiendo Madrid Destino disponer de los mismos como libremente considere.

El adjudicatario no podrá repercutir a Madrid Destino ningún gasto que no haya sido autorizado previa y expresamente por la Dirección Económico-Financiera.

Los H/O CID están explicados y cuantificados en el Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo por el que se aprobó la Adenda al PRTR de España.

Los H/O CID **se establecen a nivel de Medida** y su cumplimiento es **responsabilidad del Órgano responsable de la Medida** (Ministerios).

Entre los Hitos y Objetivos (HyO) críticos a cumplir, de acuerdo con el anexo de la *Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el BOE nº 26 de 30 de enero de 2024:*

Tal y como establece la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España (CID, en sus siglas en inglés), la inversión 1.2 del Componente 14 (C14.I1.2) será ejecutada por las entidades locales y las Comunidades Autónomas e incluye, entre otros, los siguientes objetivos:

Hito n.º 220 del CID: Cuarto trimestre 2024: Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística.

- Ejecución del 50 % en el caso de los destinos adjudicados en 2021.
- Ejecución del 30 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022.
- Ejecución del 15 % en el caso de los destinos adjudicados en 2023.

Hito n.º 221 del CID: Segundo trimestre 2026: Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación de principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18 de febrero de 2021, p. 1) mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.

La consecución de los hitos y objetivos se cuantificará por los indicadores de medición incluidos en la Decisión de Ejecución del Consejo, y su cumplimiento se verificará de acuerdo con los mecanismos pactados con la Comisión Europea en las disposiciones operativas a las que se refiere el artículo 20.6 del Reglamento 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y resiliencia. Será obligatorio tanto el cumplimiento de los hitos y objetivos como proporcionar la información de seguimiento que se establezca desde la Administración General del Estado, tanto de ejecución de gasto como de consecución de objetivos y el logro de los indicadores en las cuantías asignadas de manera individualizada a cada Comunidad Autónoma. Por tanto, el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos en la Decisión de Ejecución del Consejo es obligatorio para que cada Comunidad Autónoma pueda retener finalmente los fondos transferidos

Todas estas obligaciones son igualmente aplicables a los subcontratistas.

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de MADRID DESTINO designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

El Responsable del contrato supervisará y controlará la ejecución de los suministros y servicios asociados objeto de la presente contratación, junto con el Responsable del suministro (interlocutor) designado por el adjudicatario que se describe en la cláusula 6 del presente Pliego, así como la documentación acreditativa de su prestación, y, en su caso, procederá a la valoración y aceptación, en su caso, de los trabajos realizados de conformidad con lo establecido en los pliegos, de manera que la relación valorada a aportar con carácter previo a la emisión de la correspondiente factura, permita identificar todos los trabajos realmente ejecutados.

El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices marcadas por el Responsable del contrato, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse, pudiendo exigir en cualquier momento información acerca de la ejecución del suministro.

El Responsable del contrato comprobará periódicamente la buena marcha del suministro y servicios, informando del incumplimiento de las prestaciones y requerimientos establecidos en el contrato, así como de las deficiencias observadas y/o cualquier otra circunstancia similar, remitiéndose dicha queja desde MADRID DESTINO al adjudicatario.

La empresa adjudicataria, a través de su Responsable del suministro, queda obligada a asistir a todas las reuniones que proponga el Responsable del contrato de Madrid Destino y estén relacionadas con la ejecución del objeto del contrato.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, sin perjuicio de las penalidades previstas en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, MADRID DESTINO podrá acordar la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al Responsable del contrato de MADRID DESTINO acerca de la ejecución del suministro y servicios asociados cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

En el caso de que encuentre defectos o incidencias en la documentación, el adjudicatario deberá realizar las correcciones oportunas y proporcionar de nuevo la documentación requerida dando, en su caso, la conformidad a su recepción.

Las valoraciones se efectuarán siempre a origen, concretándose los trabajos realizados en el mes correspondiente.

Asimismo, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones en materia social y laboral, así como las que asume durante el plazo de garantía del presente contrato tal y como se establece en el apartado 32 del Anexo I del PCAP.

A tal efecto, deberán aportar junto con cada factura, certificado o documentación técnica acreditativa del cumplimiento de estas obligaciones. En caso contrario, la factura correspondiente no podrá ser validada por el órgano de contratación.

No obstante, el órgano de contratación podrá requerir al contratista para que, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, aporte la documentación que acredite el cumplimiento de las citadas obligaciones.

Simultáneamente a la tramitación de la relación valorada el Responsable del contrato enviará un ejemplar al contratista a efectos de su conformidad o reparos, pudiendo éste formular las alegaciones que estime oportunas en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la recepción del expresado documento.

Transcurrido este plazo sin formular alegaciones por parte del contratista se considerará otorgada la conformidad a la relación valorada. En caso contrario, de aceptarse en todo o parte las alegaciones del contratista, éstas se tendrán en cuenta a la hora de redactar la próxima relación valorada o, en su caso, en la certificación final o en la liquidación del contrato.

El adjudicatario es el responsable de que toda la documentación soporte esté debidamente cumplimentada y sea coherente y correcta. Para ello se encargará de recopilar y revisar toda la documentación antes de remitirla a Madrid Destino.

Se realizará un seguimiento continuo de la evolución del proyecto por parte del Responsable del Contrato, o persona de su equipo en quien éste delegue, que tendrá además reuniones de seguimiento y revisiones técnicas con periodicidad semanal con el Responsable designado por el adjudicatario, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

Tras las revisiones técnicas, de las que se dejará constancia por escrito, el Responsable del contrato podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados en la medida que no respondan a lo acordado, o no superasen los controles de calidad con arreglo a lo establecido en los pliegos, dando por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar el plazo que para ello fija y las observaciones que considere oportunas.

Debido a la importancia que reviste el estricto cumplimiento de los hitos, objetivos y plazos comprometidos por Madrid Destino para la ejecución de los proyectos aprobados financiados con Fondos Europeos, y el sometimiento a los requisitos que se establecen en la Orden 2367/2022, de 29 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, en la Orden HFP/1030/2021, en la Orden HFP/1031/2021, en la Orden HFP/55/2023, en la Instrucción JCCP de 23 de diciembre de 2021, en RDL 36/2020, en el Manual de Gestión de las actuaciones financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia editado en septiembre de 2022 por el Ayuntamiento de Madrid y demás normativa que resulta de aplicación, si las deficiencias en la ejecución de los trabajos fueran reiteradas o el retraso evidente y no fuesen objeto de subsanación por el adjudicatario, sin perjuicio de las penalidades previstas en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, MADRID DESTINO podrá acordar la resolución del contrato con la reclamación de la indemnización que corresponda en concepto de daños y perjuicios.

A tales efectos, para llevar a cabo una medición de los resultados de las actuaciones a llevar a cabo por Madrid Destino vinculadas tanto a la ejecución de las actuaciones incluidas en el Eje 3 del PSTD 2021 como a la ejecución de los suministros y servicios asociados objeto del presente contrato, el contratista deberá definir en la documentación a elaborar los posibles ahorros en el consumo de energía, en la generación y gestión de residuos, en la reducción de emisiones de CO2, en implantación de políticas de economía circular, la reducción de la huella de carbono, impacto en el entorno, contribución al cambio climático, no causar un perjuicio en el medio ambiente (DNSH), cumplimiento de etiquetado verde y etiquetado digital etc..., el empleo que las actuaciones vayan a generar, así como los indicadores que consideren adecuados para ello que permitan ir midiendo, durante la ejecución posterior, el grado de cumplimiento de dichos indicadores vinculados a los hitos y objetivos.

Es obligación del adjudicatario mantener informado puntualmente al Responsable del contrato de MADRID DESTINO acerca de la ejecución y evolución de los trabajos, así como cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

De igual forma, el Responsable del contrato podrá requerir al adjudicatario que presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos técnicos del personal, laborales, de seguridad social, salarios, formación, cesión y protección de datos, conflicto de intereses, antifraude, comunicación, doble financiación, auditoría y control interno etc., así como del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución (sociales, medioambientales, principios transversales PRTR etc..) y de las obligaciones esenciales establecidas tanto en el presente pliego como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Todas las obligaciones establecidas con los pliegos como las condiciones especiales de ejecución y obligaciones esenciales les serán exigibles tanto al contratista como, en su caso, a los subcontratistas durante la ejecución del contrato.

5.1.- Documentación a entregar por el contratista. Pista de auditoría y conservación de documentos.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden 2367/2022, de 29 de noviembre (corregida mediante Orden 2488/2022, de 14 de diciembre), de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOCM nº 297 de diciembre de 2022, en la Orden HFP/1030/2021 y en la Orden HFP/1031/2021, ambas de 29 de septiembre, con independencia de los informes de gestión, auditoría y seguimiento de carácter mensual, trimestral, semestral y anual que se deben emitir por el órgano gestor del Ayuntamiento de Madrid una vez remitida toda la documentación necesaria para ello por Madrid Destino, en colaboración con el contratista, las evaluaciones, pista de auditoría y demás documentación de seguimiento, deberán publicarse en la plataforma o sistema informático correspondiente (CoFFEE) diseñado para ello, o bien a través de la plataforma que se habilite al efecto por el Ayuntamiento o la Comunidad de Madrid, para su posterior remisión a la plataforma CoFFEE, los cuales deberán estar actualizados en todo momento, incluyendo la documentación generada durante la ejecución del contrato.

Toda la documentación que se genere es propiedad exclusiva de Madrid Destino, sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros.

De la documentación que, en su caso, sea objeto de impresión, se considera necesaria una copia de cada uno de los documentos encuadrada, además de otra copia en soporte magnético estándar, bajo productos normalizados en Madrid Destino, de forma que permita una fácil utilización y mantenimiento futuros, cumpliendo con todas las obligaciones de comunicación y publicidad dentro de los PSTD.

El adjudicatario deberá suministrar a Madrid Destino las nuevas versiones de la documentación que se vayan generando. También se entregará, en su caso, los documentos sobre los que se ha basado el desarrollo en idéntico soporte a los anteriores.

Toda la documentación que se genere en relación con el presente procedimiento será conservada por Madrid Destino, en formato electrónico, por el plazo mínimo de cinco (5) años.

La pista de auditoría constituye el cauce más seguro para verificar la realidad del gasto declarado, la entrega de los bienes o prestación de los servicios cofinanciados y el cumplimiento de toda la normativa aplicable.

Para establecer una pista de auditoría se deben describir todos los procedimientos que garantizan el seguimiento de todos los documentos que justifican la aplicación de la financiación recibida, lo que

incluye un sistema de archivo, un sistema contable que distinga adecuadamente la financiación condicionada del MRR y su aplicación, de manera que la información final que se consigne en CoFFEE sea veraz y cuente con trazabilidad suficiente desde los sistemas internos previos, en este caso el repositorio de la Comunidad de Madrid denominado NextCloud.

Por otra parte, los perceptores finales de las ayudas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco (5) años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido.

5.2.- Cumplimiento de los aspectos contractuales regulados en la Orden 2367/2022, de 29 de noviembre (corregida mediante Orden 2488/2022, de 14 de diciembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOCM nº 297 de diciembre de 2022; en la Orden HFP/1030/2021; en la Orden HFP/1031/2021; en la Instrucción de 23 de diciembre de la Junta Consultiva del Estado; en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, y en la Guía para la Gestión de Fondos MRR en el C14.I1 Submedida 2 editado por la Comunidad de Madrid con sus actualizaciones.

A) Plan de medidas antifraude.

Por Acuerdo de 24 de marzo de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprobó el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, disponiendo en su apartado 1 que, a través del Plan, el Ayuntamiento de Madrid da cumplimiento a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR que, entre otras cuestiones, requiere de la aprobación del mencionado Plan.

El Plan es de obligado cumplimiento y ha sido expresamente diseñado para el personal y los cargos públicos del Ayuntamiento, de sus organismos y de sus empresas públicas intervinientes en la gestión de los fondos procedentes del MRR - como es el caso de Madrid Destino-, así como para los beneficiarios de ayudas y adjudicatarios de contratos y subcontratos del mismo.

Consta, por tanto, acreditada, la disponibilidad por parte Madrid Destino de un procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes que comprende medidas de prevención, detección, corrección y persecución apropiadas.

El propio Plan, en su anexo VI, regula la “Política de conflictos de interés” estableciendo en el punto 5 del citado anexo las “Obligaciones de los intervinientes en la gestión de los fondos”, entre las que incluye:

“Cumplimentar una DACI cuando participen en un procedimiento de contratación o subvención asociados a fondos MRR”.

Se señala, así, la cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), con arreglo al modelo que se recoge en el Anexo VI-A del Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares, a todos los intervinientes en los procedimientos en las distintas fases del contrato, y de una manera especial:

- Al titular del órgano de contratación.
- A los que participan en la redacción de los pliegos del contrato (tanto el de cláusulas administrativas particulares como el de prescripciones técnicas), así como en la redacción del resto de documentos de la licitación.
- A los miembros de las mesas o juntas de contratación.
- A los miembros del comité de expertos.
- A los técnicos que elaboren los informes de valoración en el seno del contrato.
- A los demás órganos colegiados del procedimiento.

Teniendo esto en cuenta, el análisis del conflicto de interés se realizará sobre todos aquellos empleados que, formando parte o no de Madrid Destino, participen en el presente procedimiento.

A su vez, de acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en vigor desde el día 26 de enero de 2023, las personas mencionadas en el párrafo anterior serán las que deban firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los licitadores que participen en este procedimiento, con arreglo al modelo del Anexo VI-B PCAP. Esta formulación se realizará por el órgano de contratación de Madrid Destino, una vez se conozca qué licitadores participan en el procedimiento y con carácter previo a la valoración de las ofertas, incorporándose al presente expediente de contratación, para lo cual se tendrá acceso a la herramienta informática de *data mining* MINERVA con sede en la AEAT, a la que deberá incorporar los datos que proceda para la realización de este análisis tal y como se establece en el art. 4 de la citada Orden.

En el supuesto de que, como consecuencia del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés efectuado a través de la herramienta MINERVA, se detecte una bandera roja, el/los afectado/s deberán cumplimentar, para el caso en que así lo manifiesten, el modelo de declaración de confirmación de ausencia de conflicto de intereses (CACI) que se recoge en el PCAP.

En el caso de que se detecte ausencia de información de titularidades o personas fallecidas de la persona jurídica solicitante (bandera negra), circunstancia que impide el análisis de conflicto de interés, se requerirá al licitador/es afectado/s para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles, **aporte la información relativa a su titularidad real, constituyendo su falta de entrega en el plazo otorgado motivo de exclusión del procedimiento de licitación.**

B) Cumplimiento de los principios de gestión específicos aplicables al PRTR.

Los principios de gestión específicos aplicables al PRTR están regulados en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que, a su vez, desarrolla el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, y son los siguientes:

- Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.

- Etiquetado verde y etiquetado digital.
- Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (*Do no significant harm, DNSH*), seguimiento y verificación del resultado sobre la evaluación inicial.
- Cumplimiento de la legislación medioambiental (permisos, licencias, autorizaciones...).
- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
- Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- Cumplimiento de la regla de “minimis”.
- Identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- Identificación del titular real del receptor de los fondos, sea como beneficiario, o como adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- Medidas de comunicación y difusión.
- Conservación de la pista de auditoría y auditoría y control interno.
- Cesión y tratamiento de datos.
- Compromiso de cumplimiento de principios transversales.
- Acreditación de inscripción en el censo de empresarios.
- Certificado de estar al corriente de pago con la TGSS, AEAT y Hacienda Pública de la Comunidad de Madrid.
- Identificación, en su caso, del titular real de la persona jurídica que licite al presente procedimiento en el supuesto de que, en el momento de realizar la consulta a la aplicación MINERVA sobre el análisis de conflicto de interés, la respuesta recibida sea que no consta dicha información en la AEAT mediante la correspondiente bandera negra, en cuyo caso se le requerirá para que, en el plazo de cinco días hábiles desde que sea requerido para ello, aporte dicha información mediante la cumplimentación del modelo de declaración responsable se recoge en el Anexo XI PCAP. La falta de entrega de esta información en el plazo señalado será motivo de exclusión del licitador.

El cumplimiento de los compromisos relativos a los principios aplicables al PRTR que están regulados en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, será exigido, en tiempo y forma, tanto a contratistas como, en su caso, a los subcontratistas, y a los beneficiarios/perceptores finales de los fondos.

En cuanto a la **cumplimentación de las DACI**, las correspondientes a las de los contratistas y subcontratistas, en su caso, se incorporarán cuando se obtengan una vez se haya formalizado el contrato, así como las correspondientes a las DACI de los beneficiarios de los fondos, que se incorporarán tanto durante la ejecución del contrato como una vez finalizada la misma.

5.3.- Cumplimiento del principio DNSH (Do No Significant Harm) e implementación de políticas de economía circular.

Todas las actuaciones están sometidas al principio de “no causar daño significativo al medio ambiente” (principio DNSH -do no significant harm) previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del

Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y demás normativa europea de aplicación.

En este sentido, deberán garantizar igualmente y en el caso de resultar aplicable al presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones de etiquetado ambiental y digital, de acuerdo con lo previsto en ambos documentos, y reflejado en el documento de Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos.

Se enumera a continuación la normativa básica de referencia:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- Actos Delegados de Taxonomía: Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión, de 4 de junio de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se establecen los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales.
- Comunicación de la Comisión, Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia publicada en el DOUE de fecha 11 de octubre de 2023.
- Guía elaborada por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico para el cumplimiento del principio DNSH.

Previo a la publicación de la presente licitación, por Madrid Destino se ha cumplimentado el cuestionario de autoevaluación de cumplimiento del principio DNSH.

Al tratarse de un proyecto fundamentalmente de suministros informáticos el posible impacto estará, tanto en el consumo energético de los equipos, como en la gestión de los equipos una vez alcanzado el fin del ciclo de vida de los mismos.

Para mitigar el potencial impacto, el adjudicatario deberá contar con:

- Un plan de gestión medioambiental que deberá estar adaptado y recoger el cumplimiento del DNSH.
- El adjudicatario deberá estar en posesión de las etiquetas medioambientales que garanticen la gestión de la energía de los equipos.
- Los equipos suministrados deberán cumplir con los requisitos relacionados con el consumo energético y con la eficiencia de materiales establecidos en la Directiva 2009/125/EC del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por la que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía.
- Así mismo se deberá garantizar que los equipos suministrados no contengan las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y

del Consejo de 8 de junio de 2011 sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.

- Al final de la vida útil de los equipos, Madrid Destino y el adjudicatario se comprometen a preparar un plan de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

De acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021, y en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como en su normativa de desarrollo, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada actuación, el contratista deberá cumplimentar la “Declaración Responsable sobre el cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852”, conforme a la Comunicación de la Comisión Europea (2021/C 58/01), “Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Se incluye en el Anexo VIII del PCAP el modelo de declaración responsable DNSH que el adjudicatario deberá firmar y, en su caso, también el subcontratista.

Adicionalmente, durante la ejecución del contrato se determinarán puntos periódicos de control para verificar que se cumple con el principio DNSH. Durante los mismos, se volverá a llevar a cabo el cuestionario de auto consulta (autoevaluación).

De igual forma, deberá identificar aquellas actividades que requerirían de la aplicación de una condicionalidad específica atendiendo al PRTR, la CID, la Guía DNSH de MITERD y la Guía técnica de la Comisión.

De acuerdo con lo anterior, se establecerán los protocolos de actuación y sistemas de seguimiento que correspondan, de manera que permitan evaluar su grado de cumplimiento durante la ejecución del contrato.

En todo caso, tanto la entidad adjudicataria como, el subcontratista, garantizarán el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio de no significant harm - DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

En caso de subcontratar parte o toda la actividad objeto de este contrato, la entidad contratista habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

En ningún caso la entidad contratista o subcontratista que ejecute parte o toda la actividad de este contrato, podrá llevar a cabo las actividades detalladas en el apartado 1.1. «Actividades no elegibles» definidas en la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. En añadido, tampoco podrán llevarse a cabo aquellas actividades para las que la evaluación DNSH (conforme al Anexo II de la Guía DNSH del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico) sea negativa.

Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos

Tal y como se ha indicado anteriormente en esta cláusula, tanto la contratista como, en su caso, el subcontratista, deberán garantizar que las medidas implantadas en esta materia para el ejercicio de su actividad:

- Están en consonancia con el **plan de gestión de residuos y el programa de prevención de residuos** nacionales o regionales pertinentes, de conformidad con el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE modificada por la Directiva 2018/851/UE y, cuando exista, con la estrategia nacional, regional o local de economía circular correspondiente.
- Están en consonancia con los **principios de productos sostenibles y con la jerarquía de residuos**, priorizando la **prevención de residuos**.
- Garantizan la **utilización eficiente de los recursos** para los principales recursos utilizados. Se abordan las **ineficiencias** en el uso de los recursos, lo que incluye garantizar que los productos, edificios y activos se utilicen de manera eficiente y sean duraderos.

Por ejemplo, las ineficiencias pueden reducirse al mínimo si se aumenta de forma significativa la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, o reduciendo significativamente el uso de los recursos mediante el diseño y la elección de materiales, facilitando la reconversión, el desmontaje y la deconstrucción, en especial para reducir el uso de materiales de construcción y promover su reutilización. Asimismo, la transición hacia modelos de negocio del tipo «producto como servicio» y cadenas de valor circulares, con objeto de mantener los productos, componentes y materiales en su nivel máximo de utilidad y valor durante el mayor tiempo posible. Esto incluye también una reducción significativa del contenido de sustancias peligrosas en materiales y productos, incluida su sustitución por alternativas más seguras. Por último, también comprende una reducción importante de los residuos alimentarios en la producción, la transformación, la fabricación o la distribución de alimentos.

- Garantizan la **recogida separada eficaz y eficiente de los residuos en origen**, así como que las fracciones separadas en origen se envían para la **preparación para su reutilización o reciclaje**.

Si perjuicio de las penalidades previstas en el apartado 30 del Anexo I PCAP en caso de incumplimiento de estas obligaciones, las mismas tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos del art. 211.1 f) LCSP en relación con el art. 71.2 de la misma, y serán igualmente exigibles a los subcontratistas.

6.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO/SUSTITUTO.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del suministro – con la suficiente capacitación técnica y profesional - que será el interlocutor entre el Responsable del contrato de Madrid Destino y el personal del adjudicatario, debiendo estar localizable en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable del suministro, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

La función del Responsable del suministro será actuar como interlocutor con Madrid Destino, de tal forma que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales, así como coordinar la ejecución del contrato en relación con todos los Centros/Espacios de Madrid Destino vinculados a dicho contrato que integran cada uno de los lotes.

Tanto el Responsable del suministro como el sustituto, en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos festivos y fines de semana, si fuera necesario, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

7.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Atendiendo a la especial naturaleza del contrato y de los suministros y servicios asociados del mismo, en que el contratista tiene la obligación de prestar los suministros y servicios bajo el principio de compromiso con el resultado, al riesgo que en virtud del contrato asume el órgano de contratación por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones de cumplimiento del contrato, de conformidad con la legislación vigente, todos los materiales objeto de suministro deben estar garantizados, al menos, por un período de tres (3) años desde la recepción de conformidad por Madrid Destino, conforme a la legislación vigente, sin perjuicio de aquellos materiales que tengan asociada una garantía superior, en cuyo caso habrá que estar a este plazo.

Asimismo, en cuanto a los servicios asociados, se establece un plazo de garantía de un (1) año desde la finalización del contrato o, en su caso, desde que haya tenido lugar su finalización con carácter anticipado, para dar cobertura a las posibles subsanaciones o documentación que sea necesario aportar durante dicho período hasta su aprobación definitiva, vinculadas al objeto del contrato ya ejecutado o en ejecución hasta el momento en que finalice el citado plazo de garantía.

Al menos, la garantía deberá cubrir:

- Las correcciones, sin cargo a Madrid Destino, de todos los defectos de los materiales y bienes suministrados para su correcto funcionamiento.
- El coste de transporte, personal y demás gastos derivados de las operaciones de sustitución, reposición y/o reparaciones que sea necesario efectuar durante el plazo de garantía en aquellos aspectos que, conforme a los pliegos, sean por cuenta del contratista.

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, servicios, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato y sus anexos, en su caso, ejecutando el suministro bien de forma directa o, previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, en su caso, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias para su óptima realización en el caso de que fuesen necesarios, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas, jurídicas, administrativas, fiscales y de todo tipo anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente. Los gastos derivados de cualquier tipo de autorización administrativa, licencia, permiso, costes de avales y/o fianzas, multas, tasas y cualesquiera gastos asociados a gestiones, consultas o trámites administrativos serán por cuenta de Madrid Destino.

En caso de que el personal o los medios técnicos que el adjudicatario disponga para el suministro objeto de contratación no tengan suficientes aptitudes para su correcto desempeño o no cumplan con los estándares mínimos exigidos de calidad y en materia de emisiones y medioambiente, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, MADRID DESTINO informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que la ejecución del contrato no se vea comprometida en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para MADRID DESTINO.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, Madrid Destino tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de este si fuera suficiente sin coste para Madrid Destino.

Finalizado el plazo de garantía sin que por parte de Madrid Destino se hayan formalizado algún de los reparos o denuncia contemplados en los pliegos que rigen la licitación, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 LCSP sobre subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

Si así lo requiere MADRID DESTINO, el adjudicatario deberá presentar la relación de personal asignado al cumplimiento del contrato y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes para la correcta realización de la actividad objeto de la presente convocatoria.

Cuando las causas de la ineficiencia del suministro o servicio concreto sean causas de fuerza mayor, entendiéndose como tales las recogidas en las disposiciones generales del ordenamiento jurídico español, ambas partes quedarán relegadas de cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar indemnización alguna bajo ningún concepto.

Todos los materiales y bienes que se empleen, en su caso, en las labores de sustitución por deficiencias o mal funcionamiento no imputables a Madrid Destino, deberán ser compatibles con la marca y modelo suministrados por el contratista, a los efectos de la correcta operatividad de los materiales.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de las condiciones y requisitos descritos en esta cláusula 5, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

8.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

Sin perjuicio de lo ya establecido en el resto de cláusulas del presente pliego en relación con la posible imposición de penalizaciones, el adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro y servicios se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro y servicios se van a prestar, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

El adjudicatario garantizará expresamente la calidad del material y bienes suministrados, así como de las consecuencias que produzcan las omisiones, métodos inadecuados y/o errores.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato

El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto que, por su culpa o negligencia, se produzca en el mobiliario urbano (incluido el arbolado y demás espacios verdes) como consecuencia del transporte, descarga, uso de los elementos solicitados (perdidas de aceite de la maquinaria o similar que dañe el espacio utilizado, generación de residuos etc).

Las responsabilidades contenidas en esta cláusula serán igualmente exigibles a los subcontratistas.

Asimismo, el régimen de penalidades se recoge en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- PROPIEDAD INTELECTUAL, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad exclusiva de Madrid Destino, que podrá ejercer el derecho de explotación. Dicho derecho de explotación comprenderá la reproducción, distribución, divulgación, comunicación pública y transformación.

El adjudicatario no podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, salvo que cuente para ello con la autorización expresa, por escrito, de Madrid Destino.

En materia de confidencialidad y protección de datos se estará a lo dispuesto en este sentido en las cláusulas 33 y 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y 14 del presente Pliego.

10.- RÉGIMEN JURÍDICO LABORAL.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida tanto en el presente Pliego como en el de cláusulas administrativas particulares y demás documentación rectora del contrato.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

El adjudicatario ha de disponer de una organización y autonomía propias para la prestación de los servicios, tanto en medios materiales como humanos, de manera que el hecho de que la prestación de los servicios se realice en las instalaciones de Madrid Destino no implica, en modo alguno, que exista o pueda existir relación de dependencia alguna de carácter laboral con Madrid Destino. Dicha relación será la técnicamente necesaria para la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo con las instrucciones que, al efecto, se den por el Responsable del contrato que se designe por Madrid Destino.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad.

11.- CLÁUSULAS SOCIALES.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

5. En materia de accesibilidad

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD). Tomando como referencia el criterio de la Comisión Técnica de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016 y explicitado en el Manual de accesibilidad para espacios públicos urbanizados del Ayuntamiento de Madrid, se tendrán en cuenta para el establecimiento que las medidas de accesibilidad de los escenarios y plataformas en altura para personas con movilidad reducida deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA.

12.- CONTROL DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES, Y DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que, en relación con las cláusulas sociales, medioambientales, de calidad y cumplimiento normativo, condiciones especiales y obligaciones esenciales sean impuestas al licitador adjudicatario en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación europea, social, laboral, medioambiental y administrativa vigentes, que serán igualmente exigibles a los subcontratistas.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la contratista y, en su caso, subcontratista, deberán presentar un informe relativo al cumplimiento de las citadas obligaciones que le fueran exigibles legal o contractualmente, sin perjuicio de los informes parciales que, con carácter mensual y con cada factura, tiene también la obligación de presentar.

13.- NORMATIVA.

Marco normativo básico de referencia:

- a) Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el BOE nº 26 de 30 de enero de 2024.

- b) Orden 2367/2022, de 29 de noviembre (corregida mediante Orden 2488/2022, de 14 de diciembre), de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOCM nº 297 de diciembre de 2022.
- c) Orden 1484/2023, de 11 de septiembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOCM nº 230 de septiembre de 2023.
- d) Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- e) Reglamento (UE) 852/2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- f) Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 1296/2013, (UE) 1301/2013, (UE) 1303/2013, (UE) 1304/2013, (UE) 1309/2013, (UE) 1316/2013, (UE) 223/2014 y (UE) 283/2014 y la Decisión 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) 966/2012.
- g) Directiva (UE) 2017/1371, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho pena.
- h) Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- i) Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- j) Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- k) Actos Delegados de Taxonomía: Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión, de 4 de junio de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se establecen los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales.
- l) Comunicación de la Comisión, Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia publicada en el DOUE de fecha 11 de octubre de 2023.
- m) Guía elaborada por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico para el cumplimiento del principio DNSH.
- n) Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- o) Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y

contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- p) Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- q) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- r) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- s) Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- t) Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

Además de la normativa básica enumerada, será de aplicación la legislación europea, estatal, autonómica, municipal y específica objeto del contrato.

Asimismo, serán de aplicación los Reglamentos y Normativas que les afecten y en especial a las que atañen a la seguridad de las personas o cosas tanto a los vinculados con las instalaciones descritas como las ajenas que pudieran verse afectadas. Se incluye el Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Igualmente, las Ordenanzas del Ayuntamiento de Madrid y todas aquellas que sean de aplicación.

Las mercantiles contratadas por MADRID DESTINO no podrán superar, en ningún caso, el primer nivel de contratación.

14.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Si bien el objeto del contrato **no conlleva el tratamiento de datos personales** y, en consecuencia, no aplica el establecimiento de cláusulas de tratamiento, tanto el contratista como el subcontratista, en su caso, deberán cumplir las obligaciones en materia de protección de datos establecidas en la Orden 2367/2022, de 29 de noviembre (corregida mediante Orden 2488/2022, de 14 de diciembre), de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOCM nº 297 de diciembre de 2022, en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en toda aquella normativa que se dicte y resulte de aplicación en la ejecución de los proyectos incluidos dentro del PSTD 2021 financiados con fondos del PRTR.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

MADRID DESTINO:

MADRID DESTINO:

El Adjudicatario conforme